



MUNICIPIO DE SAN PABLO

PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVOS

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC-011-2026

OBJETO: “CONTRATAR LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS CIVILES PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LAS REDES E INFRAESTRUCTURA ASOCIADA AL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN LAS CARRERAS 25 Y 29 DEL BARRIO EL BOSQUE DEL MUNICIPIO DE SAN PABLO, DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR”.

AGOSTO DE 2026



INTRODUCCIÓN.

La alcaldía municipal de San Pablo, Bolívar coloca a disposición de los interesados el Proyecto de Pliego de Condiciones para la selección del contratista encargado de ejecutar el contrato cuyo objeto es **CONTRATAR LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS CIVILES PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LAS REDES E INFRAESTRUCTURA ASOCIADA AL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN LAS CARRERAS 25 Y 29 DEL BARRIO EL BOSQUE DEL MUNICIPIO DE SAN PABLO, DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR**

Teniendo en cuenta que el proceso de selección se adelanta bajo los parámetros indicados en la plataforma SECOP II, de Colombia Compra Eficiente, es pertinente que el interesado siga el procedimiento contenido en la Guía rápida para presentación de ofertas en el SECOP II, el proveedor debe verificar que corresponda a la última versión de los documentos guía publicados por Colombia Compra Eficiente.

Es responsabilidad del oferente asegurarse que su propuesta sea cargada a tiempo y en debida forma en el aplicativo SECOP II del Portal Único de Contratación www.colombiacompra.com.co, ya que no será considerada la propuesta allegada en un lugar diferente o presentada con posterioridad a la fecha y hora de cierre estipuladas en este pliego de condiciones y en dicha plataforma.

INVITACIÓN VEEDURÍAS CIUDADANAS:

Conforme al Art. 66 de la Ley 80 de 1993, a la ley 1150 de 2007 y a su decreto reglamentario No. 1082 de 2015, artículo 2.2.1.1.2.1.5, numeral 5, La Alcaldía Municipal de San Pablo, Bolívar, se permite convocar a las VEEDURÍAS CIUDADANAS, a participar dentro del desarrollo del presente proceso de selección, y así acatar estrictamente los principios de transparencia, economía, y responsabilidad de los postulados que rigen la función administrativa, que conlleven al éxito del proceso contractual.

SECRETARIA DE TRANSPARENCIA

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado, se reportará el hecho a la secretaria de Transparencia de la Presidencia de la República a los números telefónicos: (1) 5870555, 01-8000-913666, vía fax al número telefónico: (1) 5960638 o personalmente en la dirección Carrera 8ª N° 7-27 Bogotá D.C.

En todas las actuaciones derivadas de las estipulaciones de los presentes pliegos de condiciones y del contrato que forma parte del mismo, el proponente obrará con la transparencia y la moralidad que la Constitución Política y las leyes consagran.

En el caso en que la alcaldía municipal de San Pablo, Bolívar comprobare hechos constitutivos de corrupción por parte de un proponente durante el proceso de selección, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar, podrá rechazar la respectiva oferta.

Si los hechos constitutivos de corrupción tuvieron lugar dentro del plazo de ejecución del contrato, tales circunstancias podrán dar lugar a la declaratoria de caducidad, de conformidad con las reglas previstas para el efecto en la ley y en el respectivo contrato.

COSTOS DERIVADOS DE PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los Documentos del Proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las Ofertas, la presentación de observaciones a las mismas, la asistencia a audiencias públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el proceso de selección estará a cargo de los interesados y Proponentes.



CAPITULO I

1. CONDICIONES GENERALES DE LA FUTURA CONTRATACIÓN

1.1. RÉGIMEN LEGAL

El marco legal del proceso de selección y del contrato adjudicado, está conformado por la Constitución Política, las Leyes de la República de Colombia y específicamente por las Leyes: 80 de 1993, y 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, las Leyes 1450 y 1474 de 2011, el Decreto Ley 019 de 2012 y su Decreto aclaratorio 053 de 2012, las normas orgánicas del presupuesto, las disposiciones cambiarias, el Estatuto Tributario, la Ley 789 de 2002, la Ley 816 de 2003, modificada por el Decreto Ley 019 de 2012 si aplica y las demás normas concordantes con la materia, que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso de selección. Las normas actualmente vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la ley colombiana, se presumen conocidas por todos los proponentes.

1.2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

El Municipio de San Pablo, Bolívar, está interesado en contratar la “**CONTRATAR LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS CIVILES PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LAS REDES E INFRAESTRUCTURA ASOCIADA AL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN LAS CARRERAS 25 Y 29 DEL BARRIO EL BOSQUE DEL MUNICIPIO DE SAN PABLO, DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR**”.

Los detalles del objeto del presente proceso de selección se encuentran descritos en el Anexo Técnico y en los documentos correspondientes a los estudios y documentos previos, adjuntos al proyecto de Pliego de Condiciones. La información, que soporta los documentos y estudios previos, fueron preparados, elaborados, revisados, unificados y ajustados por la Entidad Estatal.

1.3 ALCANCE DEL OBJETO:

CONTRATAR LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS CIVILES PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LAS REDES E INFRAESTRUCTURA ASOCIADA AL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN LAS CARRERAS 25 Y 29 DEL BARRIO EL BOSQUE DEL MUNICIPIO DE SAN PABLO, DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR

CAPÍTULO I: Mantenimiento De Redes De Alcantarillado Sanitario

Ítem	Descripción	Unidad	Cantidad
CAPÍTULO I. ALCANTARILLADO SANITARIO			
1.1	Preliminares		
1.1.1	Localización y replanteo (incluye equipos de precisión y/o topografía)	m	308,23
1.1.2	Desmonte y descapote	m	143,23
1.2	Excavaciones y rellenos		
1.2.1	Excavación mecánica	m3	954,07
1.2.2	Relleno con material de préstamo de cantera	m3	613,74
1.2.3	Relleno arena para cimentación de tubería	m3	75,51
1.2.4	Entibados para excavación (prof. ≥ 1,60 m)	m2	594,11
1.2.5	Retiro de material proveniente de la excavación	m3	603,48
1.3	Construcción de pozos		
1.3.1	Pozos de inspección 2 m < h < 4 m	un	5,00
1.4	Instalación de red sanitaria		
1.4.1	Suministro e instalación tubería alcantarillado PVC Novafort de 8"	m	335,00
1.5	Domiciliarias		
1.5.1	Cajas domiciliarias 60x60x60 cm	un	69,00
1.5.2	Suministro e instalación de tubería Novafort 6"	m	288,00
1.5.3	Silla yee estructural de 8" a 6"	un	69,00
CAPÍTULO II. ESTRUCTURA DE ENTREGA A PTAR			



Ítem	Descripción	Unidad	Cantidad
2.1	Preliminares		
2.1.1	Localización y replanteo (incluye equipos de precisión y/o topografía)	m2	6,00
2.1.2	Desmonte y descapote	m2	6,00
2.2	Excavaciones y rellenos		
2.2.1	Excavación en material común	m3	5,00
2.2.2	Relleno con material de préstamo de cantera	m3	6,00
2.2.3	Retiro de material proveniente de la excavación	m3	13,00
2.3	Estructura		
2.3.1	Concreto ciclópeo (60% concreto 2500 PSI - 40% rajón)	m3	2,00
2.3.2	Concreto de 4000 PSI para losa de piso	m3	2,00
2.3.3	Suministro de acero de refuerzo de 60.000 PSI	kg	245,00
2.4	Instalaciones sanitarias		
2.4.1	Caja 60x60x60 en concreto de 4000 PSI	un	2,00
2.4.2	Pozo de inspección 0 m < h < 2 m	un	1,00

El contratista tendrá que disponer del personal calificado, en la cantidad adecuada durante todo el tiempo que se requiera para garantizar el cumplimiento total del cronograma de actividades.

En caso de que el contratista no tenga sede en el municipio donde se pretende llevar a cabo la ejecución del proyecto, deberá instalar una sede en este, con capacidad administrativa suficiente para atender la ejecución del contrato y con capacidad de decisión, so pena de incurrir en incumplimiento de esta obligación contractual.

1.4 PRESUPUESTO OFICIAL

El valor corresponde a la suma de **CUATROCIENTOS TRES MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS CON SESENTA Y DOS CENTAVOS M/CTE (\$403.690.757,62)**, el cual incluye los costos directos e indirectos para la ejecución del contrato (tributos-impuestos, tasas, deducciones y contribuciones, derechos, gravámenes, estampillas, tanto del orden nacional como del orden departamental y municipal, legalización, honorarios o salarios del personal, materiales, etc.).

La financiación del proyecto se encuentra respaldada mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 20260721-2, de fecha 21 de julio de 2026, expedido por la Secretaría de Hacienda del Municipio de San Pablo, Bolívar, con cargo a recursos del Sistema General de Participaciones – Agua Potable y Saneamiento Básico (SGP-APSB) y de Recursos del Balance del Sistema General de Participaciones – Agua Potable y Saneamiento Básico (R.B. SGP-APSB), destinados al proyecto BPIN No. 20260000015201, garantizando la existencia de apropiación presupuestal suficiente para atender las obligaciones derivadas del presente proceso contractual, así:

CDP No.	Rubro presupuestal	Fuente de financiación	Producto	Valor
20260721-2 21/07/2026	2.3.2.02.02.005.40.08 Alcantarillados Construidos	1.2.4.6.00 – SGP Agua Potable y Saneamiento Básico	4003018	\$ 338.696.642,00
20260721-2 21/07/2026	2.3.2.02.02.005.40.08 Alcantarillados Construidos	1.3.3.10.00 – R.B. SGP Agua Potable y Saneamiento Básico	4003018	\$ 64.994.115,62
			Total:	\$ 403.690.757,62

1.5 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El término del presente contrato es de **01 MES**, contados a partir de la suscripción de la respectiva acta de inicio previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización.

1.6 FORMA DE PAGO: El municipio pagará de la siguiente forma:

El Municipio pagará el valor del contrato bajo el sistema de precios unitarios no reajustables, el cual permite determinar con mayor precisión las cantidades de obra ejecutadas y facilita el control técnico y financiero del contrato.



El pago se realizará de la siguiente manera:

Se pagará hasta el 90% Mediante Actas de avance de acuerdo con las cantidades de obra ejecutadas y recibidas a satisfacción y el 10% final con el acta de liquidación

- a) Pago final: Un saldo equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, contra acta de recibo final a satisfacción y suscripción del acta de liquidación.
- b) El contratista deberá Presentar cuando sea requerido por la supervisión, los soportes financieros y contables que evidencien la correcta inversión del anticipo.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para la realización de las cancelaciones derivadas del presente contrato, el contratista deberá allegar al supervisor el soporte que acredite que se encuentra al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El contratista sólo tendrá derecho a la remuneración de dichos emolumentos sin que haya lugar a otra contraprestación, ni al pago de prestaciones sociales, conforme lo establece el numeral tercero del artículo 32 del Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública (Ley 80 de 1993).

PARÁGRAFO TERCERO: En caso de que la factura no ha sido correctamente elaborada y/o presentada o no se acompañan los documentos requeridos para el respectivo pago o se presentan de manera incorrecta, el término para éste sólo empezará a contarse desde la fecha en que se aporte el último de los documentos y/o se presenten en debida forma. Las demoras que se presenten por estos conceptos, serán responsabilidad del contratista y no tendrán por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza

PARÁGRAFO CUARTO: En materia de impuestos no se aceptarán salvedades de ninguna naturaleza; el Municipio efectuará a las cuentas del CONTRATISTA las retenciones que en materia de impuestos tenga establecida la ley. Las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho el CONTRATISTA deberán ser tramitadas por éste a su costo, ante la respectiva Administración de Impuestos, sin responsabilidad alguna por parte del Municipio.

PARÁGRAFO QUINTO: El Municipio pagará el valor del contrato dentro de los quince (15) días hábiles siguientes, a la radicación completa de la factura y/o cuenta de cobro en la secretaría de hacienda municipal.

1.7 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Además de las obligaciones y derechos contemplados en el artículo 4º y 5º de la ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y los convenidos en el presente contrato, EL CONTRATISTA se obliga especialmente a:

- a) Cumplir con el objeto del contrato.
- b) Informar al CONTRATANTE por intermedio del supervisor contractual de cualquier situación que altere o pueda alterar la debida ejecución del contrato.
- c) Ejecutar el objeto del contrato de acuerdo a lo estipulado en el pliego de condiciones y la oferta presentada por el contratista.
- d) Allegar dentro de los términos previstos los documentos y garantías requeridos para la cumplida iniciación del contrato.
- e) Obrar con diligencia y el cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del contrato.
- f) Acatar las órdenes, instrucciones e indicaciones que imparta el supervisor del contrato.
- g) No aceptar presiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley y comunicar oportunamente al CONTRATANTE y a la autoridad competente, si ello ocurriere, so pena de que EL CONTRATANTE declare la caducidad del contrato.
- h) Presentar oportunamente las respectivas facturas o cuentas de cobro.
- i) Acreditar afiliación a salud, pensión según lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, 797 de 2003, Decreto 510 de 2003 y Ley 1562 de 2012 Las demás inherentes al objeto del contrato
- j) Presentar informe detallado del servicio prestado.
- k) Las demás obligaciones que se señalen en la ley para este tipo de contratos, las contenidas en otros apartes del contrato, las establecidas en el pliego de condiciones, las que comprometa el contratista en la oferta presentada, y todas las que se deriven de su naturaleza.
- l) Garantizar el personal ofrecido en la propuesta durante la ejecución del proyecto.
- m) Dar cumplimiento al artículo 18 y siguientes de la Ley 842 de 2003, que manifiesta que todo trabajo relacionado con el ejercicio de la Ingeniería, deberá ser dirigido por un ingeniero inscrito en el registro profesional de ingeniería y con tarjeta de matrícula profesional en la rama respectiva.
- n) El contratista se compromete a que los materiales de construcción que emplee o utilice en la ejecución de la obra tendrán una procedencia lícita.
- o) El contratista debe suministrar los equipos, herramientas, materiales y mano de obra necesarios para la ejecución de las actividades descritas en el presupuesto anexo
- p) Administrar correctamente los recursos entregados a título de anticipo, destinándolos exclusivamente a la ejecución del objeto contractual.



- q) Amortizar el valor del anticipo en las actas parciales y final del contrato conforme a las instrucciones de la supervisión.
- r) Presentar cuando sea requerido por la supervisión, los soportes financieros y contables que evidencien la correcta inversión del anticipo.
- s) Las demás obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato.

1.8. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

La liquidación del presente contrato se realizará de acuerdo con lo previsto en los artículos 60 de la Ley 80 de 1993, 11 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 136 del CCA y dentro de los seis (6) meses siguientes al vencimiento del plazo de ejecución.

1.9 GARANTÍAS

Los proponentes deberán presentar una garantía de seriedad de la oferta a favor del Municipio de San Pablo, Bolívar, por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial.

La vigencia de esta garantía será de noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha y hora de cierre del proceso de selección.

Dicha garantía deberá ser expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada en Colombia o por una entidad bancaria.

La garantía de seriedad de la oferta deberá mantenerse vigente y no podrá ser revocada unilateralmente, ni afectada por falta de pago de la prima.

En caso de presentación conjunta de propuestas (consorcio o unión temporal), la garantía deberá ser expedida a nombre de todos sus integrantes.

En caso de que el proponente favorecido no suscriba el contrato o no cumpla con los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobado, la entidad hará efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

La garantía será devuelta a los proponentes no favorecidos, previa solicitud.

En caso de prórroga del plazo para la adjudicación, los proponentes deberán ampliar la vigencia de la garantía dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la solicitud de la entidad.

GARANTÍAS DEL CONTRATO

AMPAROS

- a) **CUMPLIMIENTO:** Por el Diez por ciento (10%) del valor total del contrato con una vigencia igual al plazo del contrato y seis (06) meses más, termino previsto para la liquidación de aquel.
- b) **SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES DEL PERSONAL QUE SE EMPLEE EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** Por una cuantía igual al 10% sobre el valor del contrato y por el término del mismo y tres (3) años más.
- c) **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL:** Por una cuantía igual a 200 S.M.L.M.V. y por el plazo de ejecución del contrato.
- d) **ESTABILIDAD DE LA OBRA:** Esta Garantía debe estar vigente por un término de Cinco (5) años contado a partir de la suscripción del acta de recibo definitivo de las obras. El valor de la garantía será por el veinte por ciento (20%) del valor del contrato

Las garantías deberán ser constituidas dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de suscripción del contrato.

1.10. MULTAS:

En el evento en que EL CONTRATISTA incurriera en mora o deficiencia o faltare al cumplimiento de alguna (s) de las obligaciones contraídas por el contrato, se acuerdan multas, las cuales serán proporcional al valor total del contrato y a los perjuicios que sufra el Municipio de San Pablo Bolívar. Para la imposición de las multas, el municipio de San Pablo Bolívar, dará aplicación al debido proceso. Una vez obtenida la declaratoria de incumplimiento, el valor de las multas se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al CONTRATISTA, si la hubiere, o de la Garantía de Cumplimiento constituida, y si esto no fuere posible se cobrará ejecutivamente.

En caso de que exista incumplimiento parcial por parte del Contratista el Municipio podrá imponer Multas sucesivas hasta por el cinco (5%) por ciento del valor del contrato cada una.



Las multas sólo podrán imponerse mientras se halle pendiente la ejecución de la obligación u obligaciones a cargo del CONTRATISTA.

Las multas se impondrán mediante resolución motivada susceptible de impugnar mediante el recurso de reposición, de conformidad con el art. 77 de la ley 80 de 1993. Previamente a la imposición de la multa, EL CONTRATANTE requerirá al CONTRATISTA para que explique el incumplimiento dentro del término que le señale y aporte las pruebas pertinentes. De las multas y demás sanciones se informará a la Cámara de Comercio y a la Procuraduría General de la Nación.

1.11 CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.

En caso de incumplimiento total de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA o de declaratoria de caducidad, éste deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria un valor equivalente al diez (10%) por ciento del valor total del contrato, incluidos los reajustes de precios.

1.12 LOS RIESGOS ASOCIADOS AL CONTRATO, LA FORMA DE MITIGARLOS Y LA ASIGNACION DEL RIESGO ENTRE LAS PARTES CONTRATANTES

MATRIZ DE RIESGO

N o	Clase	Fuente	Etap	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impact o	Valoración del riesgo	Categori a
1	Específico	Interno	Selección	Operacional	Los requisitos habilitantes no son los apropiados para el Proceso de Contratación.	Eliminación de la propuesta.	3	4	7	Mayor
2	Específico	Interno	Selección	Operacional	Se presentan ofertas artificialmente baja	Se pone en riesgo el proceso de selección y el cumplimiento de las obligaciones contractuales en caso de adjudicarse.	3	4	7	Mayor
3	General	Interno	Contratación	Operacional	No se llega a firmar el contrato	Genera sanciones al contratista	1	5	6	Catastrof ico
4	General	Interno	Contratación	Operacional	No presentación de las garantías requeridas en los Documentos del Proceso de Contratación o la presentacion se efectua de manera tardia	Eliminación de la propuesta. No legalización del contrato. Aplicación de multas.	1	4	5	Medio
5	General	Externo	Ejecución	Social ó Político	Conflicto armado y desorden social	Suspensión del contrato	3	2	5	Menor
6	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Cambios normativos o de legislación tributaria.	Se ven afectadas las condiciones tecnicas, administrativas y/o legales	1	2	3	Menor
7	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	El contratista no cumple con las actividades asignadas en los términos establecidos por el Municipio de San Pablo, Bolívar.	Impacto negativo en el cumplimiento de las Metas establecidas en el Plan de Desarrollo para cada Secretaría y afectación de la buena gestión administrativa de la dependencia.	3	2	5	Menor
8	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Los procesos contractuales no se adelantan por falta de entrega de la documentación para su inicio por parte de las diferentes Secretarías	Retraso en cumplimiento de las Metas establecidas en el Plan de Desarrollo para cada Secretaría	3	2	5	Menor
9	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Incremento de precios en el mercado, lo cual puede ser ocasionado por el aumento en el valor de los bienes o servicios	Mayor valor del contratista para la ejecución contractual	3	2	5	Menor



Continuación

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después de tratamiento			¿Afecta el equilibrio Económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Monitoreo y revisión		
			Probabilidad	Impacto	Calificación Total				Fecha estimada en que se completa el tratamiento	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	Contratista	Publicación del informe de verificación de los requisitos habilitantes y establecimiento de plazos para subsanarlos.	2	2	4	NO	Dependencia ejecutora	Publicación del informe de verificación de los requisitos habilitantes	Respuesta a las observaciones presentadas al informe de verificación de los requisitos habilitantes	Verificación de las condiciones del Sector	Al elaborar los estudios previos
2	Contratante	Tener un estudio de mercado del precio artificialmente bajo	2	2	4	SI	Dependencia ejecutora	Etapa de análisis del estudio de mercado	Consolidación del Presupuesto Oficial	Verificación precios de mercado	Al hacer la evaluación de la propuesta
3	Contratista	Hacer exigibles las garantías y seriedad de la oferta	1	5	7	NO	Dependencia Ejecutora	Adjudicación del contrato.	Firma del Contrato y/o Aprobación de Garantías.	Seguimiento a la firma del contrato	Luego de la Adjudicación del Contrato
4	Contratista	Señalamiento en el pliego de condiciones de la exigencia de dichas garantías.	1	3	4	NO	Dependencia Ejecutora	Elaboración de Estudios Previos	Publicación de Estudios Previos y Pliego de condiciones	Seguimiento a la suscripción de garantías	Revisión de los requisitos habilitantes y Aprobación de calidades.
5	Contratante	Acogerse a las pólizas de cumplimiento	3	2	5	NO	Dependencia Ejecutora	Suscripción de las pólizas de cumplimiento	Acta de Finalización del contrato.	Verificación de las condiciones sociales y naturales en las cuales se ejecuta el contrato	En la etapa contractual
6	Contratante	Continuo estudio de la normatividad contractual. Capacitación en cuanto a los cambios que se presenten en la normatividad contractual.	1	1	2	SI	Dependencia Ejecutora	Suscripción del Contrat o.	Acta de Finalización y Liquidación del contrato.	Seguimiento a la normatividad aplicable al contrato.	En la etapa contractual
7	Contratista	Brindar capacitación previa y acompañamiento oportuno al contratista sobre las actividades a desempeñar para que tenga una información adecuada	3	2	5	NO	El Supervisor del contrato	Una vez se suscriba el acta de inicio del respectivo contrato	Suscripción acta de finalización	Acompañamiento en las primeras sesiones y verificación de la actividad ejecutada	Cada mes
8	Contratante	Entregar documentación de manera oportuna al contratista previo el Inicio de los procesos contractuales	3	2	5	NO	Jefe de cada Dependencia	Una vez se suscriba el acta de inicio del respectivo contrato	Suscripción del Acta Final	Entrega periódica de la información por parte de cada Secretaría según la planeación realizada en el Plan de Compras	Cada mes



9	Contratista	Análisis adecuado en el estudio de mercado	2	2	4	SI	Dependencia Ejecutora	Estudios Previos y Estudio de mercado	Suscripción del Acta Final	Verificación de las condiciones económicas y de mercado en las cuales se ejecuta el contrato	En la etapa contractual
---	-------------	--	---	---	---	----	-----------------------	---------------------------------------	----------------------------	--	-------------------------

1.13. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

El proponente deberá formular su ofrecimiento teniendo en cuenta las especificaciones técnicas detalladas en los documentos anexos

CAPITULO II

2. DISPOSICIONES GENERALES DE LA CONVOCATORIA

2.1. FUNDAMENTO DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Teniendo en cuenta la naturaleza jurídica del contrato a celebrar (de objeto complejo) y la cuantía, la modalidad de selección que se debe adelantar es Selección abreviada de menor cuantía, definida en el numeral 1, del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, cuyas reglas de procedimiento se encuentran detalladas en el art. 30 de la ley 80 de 1993 de forma especial, y en general le serán aplicables las demás disposiciones de la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y decretos reglamentarios.

El resultado de este proceso conlleva a la suscripción de un contrato de Obra.

2.2 CRONOGRAMA DEL PROCESO

Para el desarrollo del presente proceso de Convocatoria Pública se seguirá el siguiente cronograma de actividades:

Anexo 2 - Cronograma - Documento tipo de selección abreviada de menor cuantía de infraestructura social - versión 1
Versión: 1 de 21 de agosto de 2025

Actividad	Fecha	Lugar	Norma
Expedición y publicación del acto administrativo de apertura del proceso de selección	Agosto 24 de 2026	[Enlace SECOP II]	Fecha definida por la Entidad.
Publicación del pliego de condiciones definitivo	Agosto 24 de 2026	[Enlace SECOP II]	Fecha definida por la Entidad.
Plazo para manifestación de interés	Hasta Agosto 26 a las 3:00 PM	[Para el SECOP II a través del módulo correspondiente de acuerdo con la Guía para manifestar interés y la Guía para presentar Ofertas en el SECOP II] [Enlace SECOP I] [En el evento que el Proceso de Contratación se adelante por SECOP I y la Entidad Estatal cuente con una plataforma o sistema tecnológico de información para realizar la manifestación de interés, deberá adaptar la presente sección.]	Término no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del Proceso de Contratación. Dto. 1082/15 art. 2.2.1.2.1.2.20.
Realización del sorteo	Agosto 27 de 2026 A las 10:30 AM	[La Entidad incluirá el sorteo si opta por continuar el proceso con diez (10) interesados]	Dto. 1082/15 num. 2 art. 2.2.1.2.1.2.20.
Publicación de la lista de precalificados	Agosto 27 de 2026 2:30 PM	[Enlace SECOP II]	Dto. 1082/15 num. 3 artículo 2.2.1.2.1.2.20.
[Audiencia de asignación de riesgos] *Opcional		[ciudad], en la [dirección de la Entidad]	A solicitud de solicitud de cualquiera de las personas interesadas en el proceso se celebrará una audiencia con el objeto de precisar el contenido y alcance de los pliegos de condiciones L. 80/93 art. 30.
Presentación de observaciones al pliego de condiciones	Agosto 27 de 2026 Hasta las 5:00 PM	Ver sección de comunicaciones de los pliegos de condiciones.	Fecha definida por la Entidad.



Respuesta a las observaciones al pliego de condiciones	Agosto 31 de 2026	[Enlace SECOP II]	Fecha definida por la Entidad.
Plazo máximo para la expedición de Adendas	Agosto 31 de 2026 a las 6:00 PM	[Enlace SECOP II]	Dto. 1082/15 art. 2.2.1.1.2.2.1.
Fecha de cierre [presentación de ofertas]	Septiembre 2 de 2026 a las 9:00 A.M	[Enlace SECOP II]	Fecha definida por la Entidad.
Informe de presentación de ofertas /Diligencia de apertura de las ofertas	Septiembre 2 de 2026 a las 9:10 A.M	[Enlace SECOP II]	Fecha definida por la Entidad.
Publicación del informe preliminar de evaluación	Septiembre 3 de 2026	[Enlace SECOP II]	Fecha definida por la Entidad.
Traslado para observaciones al informe de evaluación de las ofertas (plazo máximo para presentación de subsanaciones)	Del 4 al 8 de Septiembre 2026	[Enlace SECOP II]	L. 1882/18 art. 1
Publicación del informe final de evaluación de la oferta	Septiembre 9 de 2026	[Enlace SECOP II]	L. 1882/18 art. 1
Audiencia de adjudicación *opcional por la Entidad hacerlo en audiencia		[ciudad], en la [dirección de la Entidad]	Fecha definida por la Entidad.
Publicación acto administrativo de adjudicación o de declaratoria de desierto	Septiembre 10 de 2026	[Enlace SECOP II]	Dto. 1082/15 art. 2.2.1.1.1.7.1.
Firma del contrato	Dentro de los tres días siguientes a la adjudicación	[Enlace SECOP II]	Fecha definida por la Entidad.
Entrega de garantías de cumplimiento y responsabilidad civil extracontractual	Dentro de los tres días siguientes a la Firma del Contrato	[ciudad], en la [dirección de la Entidad]	Fecha definida por la Entidad.
Aprobación de garantías	Dentro de los tres Días siguientes a su presentación	[Enlace SECOP II]	Fecha definida por la Entidad.

Nota 1: De conformidad al artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, los documentos del proceso y actos administrativos del proceso de contratación se publicarán dentro de los tres (03) días siguientes a su expedición.

2.3 ADENDAS

Cualquier modificación o aclaración a los documentos de la convocatoria que el Municipio de San Pablo Bolívar considere oportuno hacer, será notificada a todos los proponentes por medio de adendas a través de la dirección electrónica www.contratos.gov.co.

Las Adendas producidas dentro del proceso para adicionar o modificar el Pliego de Condiciones, formarán parte del mismo desde la fecha en que sean expedidas y deberán ser tenidas en cuenta por los Proponentes para la formulación de su Propuesta y para la celebración del Contrato resultante del proceso.

2.4 CONSULTA DEL PLIEGO DE CONDICIONES

Los interesados en la presente PROCESO pueden consultar el pre-pliego de Condiciones en la Oficina de Contratación, ubicada en el segundo piso del Palacio Municipal, de carrera 7 No. 17-73, esquina, o en el portal único de contratación www.contratos.gov.co, en las fechas señaladas en el cronograma, dentro de las cuales podrán presentar sus observaciones por escrito, vía web al correo de contacto contratacion@sanpablo-bolivar.gov.co

Publicado el pliego de condiciones cualquier interesado puede solicitar aclaraciones ante el MUNICIPIO DE SAN PABLO o a contratacion@sanpablo-bolivar.gov.co la cual se publicara en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP 2), a través del Portal Único de contratación, página www.contratos.gov.co y/o www.colombiacompra.gov.co

2.5 RETIRO DE PLIEGO DE CONDICIONES.

El pliego de condiciones de la presente convocatoria no tiene costo alguno y podrán ser descargados de la dirección electrónica www.contratos.gov.co o ser retirados personalmente en la Secretaria de Educación y/o Secretaria de Infraestructura – Alcaldía Municipal de San Pablo Bolívar.

2.6 CORRESPONDENCIA

Durante el presente proceso toda la correspondencia de los oferentes debe dirigirse a la Secretaria de Planeación Alcaldía Municipal de San Pablo Bolívar o a las siguientes direcciones de correo electrónico contratacion@sanpablo-bolivar.gov.co

No será atendida la correspondencia entregada en cualquier otra dependencia de la Alcaldía o cualquier otra dirección de correo diferente a la señalada con antelación.



2.7 IDIOMA DEL PROCESO

El idioma de la Convocatoria será el CASTELLANO, por lo tanto, la PROPUESTA, LOS DOCUMENTOS Y CERTIFICACIONES, ASÍ COMO LAS PREGUNTAS Y OBSERVACIONES RELACIONADAS con este proceso, deben ser escritos en este idioma.

Todos los documentos y certificaciones que se presenten en idioma diferente al castellano, deben ser escritos en su idioma original y traducidos al castellano por un traductor oficial.

2.8 PROPUESTAS CONDICIONADAS

No podrán señalarse condiciones diferentes a las establecidas en este pliego de condiciones. En caso de que la propuesta formule condiciones diferentes a las establecidas, se tendrán por no escritas y en tal caso, prevalecerán las disposiciones respectivas del pliego.

2.9 NORMAS DE INTERPRETACIÓN DEL PLIEGO

Este Pliego de Condiciones debe ser interpretado como un todo y sus disposiciones no deberán ser entendidas de manera separada de lo que indica su contexto general. Por lo tanto, se entienden integrados a él los Anexos que lo acompañan y las adendas que posteriormente se expidan. Además, se seguirán los siguientes criterios para la interpretación y entendimiento del Pliego.

- 1- Si existieren cláusulas o estipulaciones contradictorias, se preferirá la cláusula o estipulación posterior.
- 2- En caso de contradicción entre el Pliego de Condiciones, con sus anexos y adendas y la propuesta presentada, se preferirá el Pliego de Condiciones, con sus anexos y adendas.
- 3- Si existiere contradicción entre el contrato suscrito, la propuesta presentada por él y el Pliego de Condiciones, con sus anexos y adendas, se preferirá en primer turno, el Pliego de Condiciones, con sus anexos y adendas, luego la propuesta presentada, por último, se interpretará el contrato.
- 4- El orden de los capítulos y cláusulas de este Pliego de Condiciones no debe ser interpretado como un grado de prelación entre los mismos.
- 5- Los títulos de los capítulos y cláusulas utilizadas en este Pliego de Condiciones sirven sólo como referencia y no afectarán la interpretación de su texto.
- 6- Los plazos establecidos en el presente Pliego de Condiciones, se entenderán como días hábiles y mes calendario, salvo indicación expresa en contrario. Para todos los efectos los días sábados, domingos y feriados, no se considerarán días hábiles o los días hábiles que por menester del Municipio de San Pablo Bolívar, los entienda como cívicos o vacantes por alguna actividad institucional.
- 7- Cuando el día de vencimiento de un plazo fuese un día Inhabil para la Alcaldía Municipal de San Pablo, Bolívar, o cuando ésta no ofrezca atención al público durante ese día, por cualquier razón, dicho vencimiento se entenderá trasladado al primer día hábil siguiente.

2.10 CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTO EL PRESENTE PROCESO

El Municipio de San Pablo Bolívar podrá declarar desierta la Convocatoria Pública cuando se presente una de las siguientes causales:

1. En la fecha y hora del cierre de presentación de propuestas no se reciba ninguna oferta.
2. Cuando existan motivos o causas que impidan la escogencia objetiva por parte del Municipio de San Pablo Bolívar o las ofertas presentadas sean inconvenientes para el interés general, o no reúnan los requisitos definidos en estos pliegos.
3. Cuando se descubran acuerdos o maniobras fraudulentas por parte de los proponentes durante el proceso que impidan o no garanticen la selección objetiva de la propuesta.

En estos casos, el Municipio de San Pablo Bolívar enviará comunicación escrita a los oferentes.}

2.11 CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

Serán rechazadas las propuestas, cuando se presenten los siguientes eventos:

- a) Cuando el proponente o alguno de sus integrantes se encuentre incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidades, prohibiciones y limitantes fijadas por la Constitución y la Ley.
- b) Cuando la propuesta económica corregida, supere el presupuesto oficial del presente proceso de Selección.
- c) No cumplir con los requisitos mínimos de la capacidad jurídica o condiciones de experiencia o capacidad técnica o capacidad financiera o de organización.
- d) Si el proponente no presenta los documentos habilitantes en aplicación de las reglas de subsanabilidad (Ley 1150 de 2007).
- e) Cuando el representante legal tiene limitaciones para comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, y no presenta copia del acta de la Junta de Socios o Junta Directiva o, en su defecto, certificado del secretario de la Junta, según el caso, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato.
- f) Cuando el objeto social del proponente, no esté acorde con el objeto del presente proceso y futuro contrato a celebrar.



- g) Cuando la propuesta no cumpla con la integridad del objeto de la presente Convocatoria, es decir, se presente en forma parcial.
- h) Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos tergiversados, alterados o que contengan errores que determinen el resultado de la evaluación.
- i) Cuando la propuesta se reciba con posterioridad a la fecha y hora fijada para el cierre de la Convocatoria Pública.
- j) La no presentación de la garantía de seriedad de forma simultánea con la oferta será causal de rechazo de esta última, cuando la entidad la solicite la garantía y no sea entregada.
- k) No entregar la propuesta económica en sobre sellado y separado.
- l) Cuando un proponente presente más de una oferta bajo diferentes modalidades, tales como persona jurídica, persona natural, consorcio y/o Unión Temporal.
- m) No haber manifestado interés en participar en la forma establecida en el pliego de condiciones.
- n) Cuando los proponentes intenten enterarse indebidamente de las evaluaciones o influir en el proceso de evaluación de las ofertas o en la decisión sobre la evaluación y adjudicación por parte de la entidad contratante.
- o) Cuando los proponentes hayan presentado más de una oferta en el presente Proceso de Contratación, sea directamente o a través de una estructura plural.

2.12 FACTORES DE DESEMPATE

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la Entidad Estatal seguirá lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.2.9 del decreto 1082 de 2015, para lo cual escogerá el oferente que tenga el mayor puntaje en el primero de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación. Si persiste el empate, escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje en el segundo de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación y así sucesivamente hasta agotar la totalidad de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones.

Si persiste el empate, la Entidad Estatal debe utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el oferente favorecido, respetando los compromisos adquiridos por Acuerdos Comerciales:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
2. Preferir las ofertas presentada por una MiPymes nacional.
3. Preferir la oferta presentada por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura siempre que: (a) esté conformado por al menos una MiPymes nacional que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MiPymes aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MiPymes, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
5. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, para ello la entidad introducirá en una bolsa tantas balotas como participantes empatados existan, y se definirá previamente al inicio del sorteo el color de la balota ganadora, así como quien de los asistentes sea quien saque las balotas.

2.13 VEEDURÍAS CIUDADANAS

Las veedurías ciudadanas podrán desarrollar su actividad durante la etapa precontractual, contractual y pos - contractual en el presente proceso de selección, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 270 Constitución Política de Colombia, artículo 66 de la Ley 80 de 1993, artículo 1° de la Ley 850 de 2003 y numeral 5° del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, para lo cual pueden consultar la página www.contratos.gov.co.

2.14 PROGRAMA PRESIDENCIAL “LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN”

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial “Lucha contra la Corrupción” a través de: los números telefónicos: (1) 560 10 95, (1) 565 76 49, (1) 562 41 28; vía fax al número telefónico: (1) 565 86 71; la línea transparente del programa, a los números telefónicos: 9800 – 91 30 40 o (1) 560 75 56; correo electrónico, en la dirección: webmaster@anticorrupcion.gov.co; al sitio de denuncias del programa, en la página de Internet: www.anticorrupcion.gov.co; por correspondencia o personalmente, en el Despacho de la Alcaldía Municipal a través del número telefónico 097-132286.

2.15 SORTEO.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, cuando el número de posibles oferentes sea superior a diez (10), la entidad podrá dar paso al sorteo de consolidación de oferentes, para escoger entre ellos un número no inferior a este que podrá presentar oferta en el proceso de selección.

En el evento que el municipio realice el sorteo, éste se llevará a cabo en audiencia pública en el lugar, fecha y hora señalados en el cronograma del proceso.



2.17 FORMA DE PRESENTAR LA PROPUESTA

De conformidad con lo establecido en la **Ley 1150 de 2007** y el **Decreto 1082 de 2015**, la presentación de la propuesta se realizará **exclusivamente de manera electrónica** a través de la plataforma SECOP II. No se recibirán propuestas físicas, magnéticas (CD/USB) ni enviadas por correo electrónico fuera de la plataforma.

Los proponentes deberán cargar su oferta en los plazos establecidos en el Cronograma del Proceso, asegurándose de completar los formularios electrónicos de la plataforma y adjuntar los documentos soporte requeridos. La propuesta se entenderá presentada en el momento en que el SECOP II genere el comprobante de envío exitoso.

Estructura de la Presentación en SECOP II:

Dado que el presente proceso corresponde a una selección abreviada, la plataforma SECOP II habilitará el cargue de información en dos secciones o "sobres electrónicos" diferenciados para garantizar la independencia de la evaluación técnica frente a la económica:

1. SOBRE NÚMERO 1 (OFERTA TÉCNICA Y REQUISITOS HABILITANTES):

- ✓ El proponente deberá cargar aquí todos los documentos relacionados con la Capacidad Jurídica, Financiera, Organizacional y la Experiencia (Requisitos Habilitantes).
- ✓ Asimismo, deberá incluir la **Propuesta Técnica** detallada y los documentos necesarios para la asignación de puntaje por factores de calidad y apoyo a la industria nacional.
- ✓ **Importante:** En este sobre o sección **NO** se debe incluir ninguna información relacionada con el precio o valor de la oferta. La inclusión de valores económicos en el cuestionario técnico o en los anexos de este sobre será causal de rechazo.

2. SOBRE NÚMERO 2 (PROPUESTA ECONÓMICA):

- ✓ El proponente deberá diligenciar el formulario de la oferta económica dispuesto en la plataforma SECOP II y adjuntar el anexo detallado de costos si el pliego así lo exige.
- ✓ El sistema mantendrá esta información encriptada y oculta para la Entidad Estatal y para el público en general hasta la fecha y hora de la Audiencia de Apertura de Ofertas Económicas, garantizando el principio de transparencia y selección objetiva.

Reglas Generales de la Presentación:

- **Formato de Archivos:** Los documentos deben ser legibles, preferiblemente en formato PDF, sin contraseñas que impidan su lectura (salvo la encriptación propia del sistema SECOP II).
- **Foliación:** Al ser un expediente electrónico, no se requiere foliación física. El sistema indexa los documentos automáticamente.
- **Firma:** La presentación de la oferta a través del usuario y contraseña del proponente en SECOP II se entiende como firmada electrónicamente. No obstante, los documentos adjuntos que requieran formalidad (como cartas de compromiso o avaluos) deben estar firmados (manuscritamente escaneados) por quien tenga la facultad para ello.

2.20 MANIFESTACIÓN DE INTERÉS MIPYMES

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020 y el artículo 5° del Decreto 1860 de 2021, por medio del cual se modifica la subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, el proceso de contratación de la referencia es susceptible de ser limitado a Mipyme, toda vez que el valor del proceso de contratación es inferior a CIENTO VEINTICINCO MIL DÓLARES (US\$125.000), valor liquidado con la tasa de cambio que para el efecto, determina el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

Atendiendo lo anterior, los interesados de conformidad con lo previsto por los artículos 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, el presente proceso de selección se limitará a Mipyme (micro, pequeña y mediana empresa) nacionales, siempre y cuando se hayan recibido, por lo menos, dos (2) solicitudes de limitación de la convocatoria, hasta un día hábil antes de la fecha prevista para la apertura del proceso.

Para tal efecto, las Mipyme deben allegar la solicitud de limitación, de forma escrita, a través de los medios señalados, acreditando las siguientes condiciones: 1. Acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley; Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil;



Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

2. Acreditar que es una Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia: esta información se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

3. Cuando la solicitud se presente por consorcios o uniones temporales integrados únicamente por Mipymes o promesas de sociedad futura suscritas por Mipymes, la Solicitud de limitación presentada, se contará como una sola, independientemente del número de Mipymes que los integren.

En todo caso, cada uno de los integrantes deberán cumplir con los requisitos señalados en el presente acápite. Si se cumple con los requisitos establecidos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, la presente convocatoria será limitada a Mipymes Nacionales, pudiendo participar únicamente Mipymes Nacionales, consorcios o uniones temporales integrados únicamente por Mipymes o promesa de sociedad futura suscrita por Mipymes; sin perjuicio de los criterios de reciprocidad o trato nacional que sean aplicables.

Para los procesos adelantados en el **SECOP II**, la Entidad, en atención a las solicitudes realizadas por los interesados para limitar la convocatoria a Mipyme, incluirá la limitación del Proceso de Contratación a Mipyme en el espacio dispuesto por la plataforma del SECOP II.

Si se presentare, la presente invitación puede ser limitada a nivel municipal como una herramienta de **desarrollo económico local, fomento al empleo regional y reducción de barreras de acceso** para empresas pequeñas frente a grandes contratistas. Esta medida busca que los recursos públicos invertidos por el municipio generen un impacto directo en nuestra propia economía.

- **Impacto Económico Local:** Al limitar la participación a Mipymes domiciliadas en el municipio o departamento donde se ejecutará el contrato, se asegura que el dinero se reinvierta en la región, promoviendo el empleo local y el crecimiento de empresas pequeñas.
- **Reducción de Barreras de Entrada:** Permite que las empresas más pequeñas, que no tienen la capacidad financiera o logística de grandes firmas nacionales, puedan competir en igualdad de condiciones en procesos de menor cuantía.
- **Competencia Justa y Fomento:** La ley de emprendimiento (Ley 2069 de 2020) busca fomentar que las Mipymes colombianas sean las principales proveedoras en las compras públicas de menor escala.

2.21 MANIFESTACIÓN DE INTERÉS EN PARTICIPAR

La manifestación de interés constituye una condición de procedibilidad para participar, so pena de rechazo de la oferta; por lo tanto, solo puede presentar oferta quien manifestó interés, y debe hacerlo en la forma individual o como proponente plural, según como se haya inscrito. Quienes manifiesten interés bajo la forma de proponente plural deben presentar la oferta con los integrantes inscritos, sin incluir otros. Sin embargo, es posible reducir el número de integrantes, siempre y cuando la oferta no la presente un solo miembro.

En caso de duplicidad de manifestación de interés, bien sea individualmente y/o como integrante de una estructura plural, se tomará como válida únicamente la primera en el tiempo, y las demás se desestimarán. Por lo tanto, tratándose de consorcios o uniones temporales donde uno o varios integrantes incurran en esta conducta, se desestimarán las demás manifestaciones de interés de los consorcios o uniones temporales donde un mismo integrante o integrantes sean coincidentes.

En los procesos de contratación adelantados por SECOP II el proponente plural debe manifestar interés utilizando el módulo correspondiente de acuerdo con la Guía para manifestar interés y la Guía para presentar Ofertas en el SECOP II, y no podrá hacerlo si solamente manifestó interés uno de los miembros del proponente plural desde su cuenta singular.



2.22 TRASLADO DEL INFORME DE EVALUACIÓN.

De conformidad con el cronograma del proceso de selección el traslado del informe de evaluación se surtirá a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública y en la Secretaría de planeación y obras públicas por el término de Tres (3) días hábiles tal como lo señala el decreto 1082 de 2015.

Dentro de este periodo los oferentes podrán acceder a las propuestas presentadas en el proceso de selección y formular observaciones respetuosas al informe de evaluación elaborado por el comité evaluador y asesor designado por la entidad. Lo anterior con la finalidad de mantener la integridad de las ofertas y llevar a cabo un procedimiento de evolución en condiciones de igualdad y transparencia¹.

Los oferentes podrán expedir copias de las ofertas a su costa procedimiento que se efectuará en compañía de un funcionario o contratista del Municipio; así mismo no podrá alterar, rayar, afectar o alterar el contenido de las ofertas que revise dentro de las instalaciones de la secretaría de planeación y obras públicas so pena de incurrir en las sanciones a que haya lugar.

2.23. DILIGENCIA DE APERTURA DE URNA

El cierre del proceso es automático y está regido por el reloj oficial de la plataforma SECOP II.

Apertura de Propuestas:

- **Apertura del Sobre No. 1 (Técnico):** Se realizará de manera electrónica inmediatamente después del cierre del proceso. La lista de proponentes y los documentos del Sobre No. 1 serán visibles para el público en general a través de la plataforma, garantizando la publicidad (Art. 209 C.P.).
- **Apertura del Sobre No. 2 (Económico):** Se realizará en la fecha y hora señalada en el cronograma para la Audiencia de Apertura de Ofertas Económicas, después de haber publicado el informe de evaluación final de las propuestas técnicas. En dicho momento, la Entidad "desencriptará" los sobres económicos en la plataforma.

¹ Concepto de Colombia Compra Eficiente de 20 de Septiembre de 2016, bajo radicado No. 216130004682.



CAPITULO III

1. DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA

3.1 CAPACIDAD JURÍDICA (Habilitado / No Habilitado):

Los proponentes deben cumplir con los siguientes requisitos de orden jurídico:

Presentar la propuesta debidamente suscrita por el proponente (persona natural), el representante legal (persona jurídica), persona designada para representarlo (consorcio o Unión temporal), o apoderado, según el caso, dentro del plazo y en el sitio fijado.

El representante legal (persona jurídica) o convencional (consorcio y/o uniones temporales) o el proponente (persona natural) debe encontrarse debidamente facultado para presentar la oferta y suscribir el contrato.

No deben estar incursos en las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones para contratar, establecidas en la Constitución Política o en la ley.

En el evento de participación conjunta, el consorcio o unión temporal debe estar conformada de acuerdo con lo establecido por el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, lo cual se debe acreditar con el respectivo documento de conformación.

Las personas jurídicas deben estar constituidas legalmente, registradas en la Cámara de Comercio y su objeto social debe estar relacionado con el de la presente convocatoria.

PARTICIPANTES

Podrán participar en este proceso todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras individualmente, en consorcios o en uniones temporales, consideradas legalmente capaces en las disposiciones legales colombianas.

3.1.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

Deberá aportarse debidamente firmada por representante legal (persona jurídica) o convencional (consorcio y/o uniones temporales) o el proponente (persona natural) o persona autorizada del proponente, según Anexo No. 02, que se acompaña al presente pliego de condiciones. La omisión de la firma conduce a establecer la ausencia del ofrecimiento, por tanto, se considera un incumplimiento sustancial.

En caso que la propuesta sea presentada por un Consorcio o Unión Temporal, la carta de presentación deberá estar suscrita por la persona que represente el Consorcio o Unión Temporal y en todo caso a la propuesta deberá anexarse el documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

3.1.2 MANIFESTACIÓN DE INTERÉS EN PARTICIPAR.

La manifestación de interés en participar es requisito habilitante para la presentación de la respectiva oferta. El proponente deberá estar inscrito de manera correcta dentro de la conformación de lista de posibles oferentes.

Deberá adjuntarse el recibido de la entrega de la manifestación de interés en participar, la cual debió haberse surtido dentro del plazo fijado en el cronograma del proceso y en la forma establecida en el pliego de condiciones

La entidad verificará que el proponente haya sido aceptado dentro del documento de la conformación de lista de posibles oferentes.

3.1.3. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

3.1.3.1 Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Privada.

Estas personas jurídicas deberán cumplir al momento de presentación de la propuesta con los siguientes requisitos:

- Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del certificado expedido por la cámara de comercio de su domicilio social, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de presentación de la propuesta. No obstante, si se hace dispendiosa la entrega del documento en original, la entidad acepta la fotocopia del mismo, en concordancia con lo establecido en el numeral 15 del art. 25 de ley 80 de 1993.
- La duración de la sociedad no será inferior al plazo de contrato y un (1) año más, de acuerdo a lo exigido por el art. 6 de la ley 80 de 1993.
- Acreditar la suficiencia de la capacidad del Representante Legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en que conste la decisión del órgano social correspondiente que lo autorice para la presentación de las propuestas y la suscripción de contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.



- d) Acreditar que el objeto social principal de la sociedad se encuentra directamente relacionados con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido.

3.1.3.2. Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública.

Dichas personas jurídicas deberán cumplir al momento de presentación de la propuesta con los siguientes requisitos:

- a) Acreditar su existencia y representación legal, salvo que ésta se derive de la Constitución Nacional o la ley. Para tal efecto deberán mencionarse los documentos y actos administrativos que conforme a la Ley Colombiana, expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos por la ley para su eficacia y oponibilidad ante terceros. En todo caso deberá mencionarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la presentación de la oferta y la posterior suscripción del contrato, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuestales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la oferta.
- b) Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración y ejecución de contrato.
- c) Acreditar suficiencia de la capacidad legal del Representante Legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

3.1.3.3. Personas Naturales, Jurídicas Públicas o Privadas de Origen Extranjero.

a. Persona nacional o jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia:

Si el proponente es una persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio en el cual se verificará:

- Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del plazo del presente proceso.
- Que el objeto de la sociedad incluya las actividades principales objeto del presente proceso.
- El nombramiento del revisor fiscal en caso que exista.
- Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia
- (Contratos de obra o servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.
- La fecha de constitución de la persona jurídica individual o de integrante de la Estructura Plural debe superior a un (1) año a partir de la fecha de cierre del presente proceso.

Si la Oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal que tenga abierta en Colombia, se deberá acreditar la capacidad legal de la sucursal y de su representante o mandatario, mediante la presentación del Certificado del Registro Único de Proponentes y Certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición máximo de 30 días antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección por la Cámara de Comercio.

Cuando el representante legal de la sucursal tenga restricciones para contraer obligaciones, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección.

En relación con las empresas extranjeras y como quiera que la sucursal en Colombia no es una persona jurídica diferente a la Casa Matriz, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última.

Así mismo se deberá aportar fotocopia de la cedula de ciudadanía del representante de la estructura plural y del representante legal de las personas jurídicas que lo integran.

b. Personas naturales y jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia:

La persona natural extranjera sin domicilio en Colombia acreditará su existencia mediante la presentación de copia de su pasaporte.

Las personas jurídicas extranjeras deberán cumplir los mismos requisitos de objeto y duración establecidos en este pliego de condiciones para las personas jurídicas domiciliadas en el territorio nacional, para lo cual deberán aportar los documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, legalizados a más tardar dentro de los tres (3) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de Selección, en los que conste la siguiente información:

- Nombre o razón social completa.
- Nombre del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica.
- Facultades del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directivo que le faculte expresamente. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del proceso de selección.
- Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación
- Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica
- Duración de la persona jurídica

Cuando en los documentos aportados que acreditan la existencia y representación legal de la persona jurídica extranjera no cuente con toda la información requerida, podrán adjuntar una certificación del representante legal de la sociedad extranjera con los datos que faltan, la cual se entiende formulada bajo la gravedad de juramento.



Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia.

Siempre deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales relacionados con la legalización, consularización o apostille y traducción de documentos otorgados en el extranjero, exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior y que puedan obrar como prueba, conforme a lo dispuesto en el artículo 480 del Código de Comercio de la República de Colombia y lo previsto en este Pliego de Condiciones.

En el evento de la legalización de documentos emanados de autoridades de países miembros del Convenio de la Haya de 1961, se requerirá únicamente la Apostilla como mecanismo de legalización, de conformidad con lo señalado en la Ley 455 de 1998.

3.1.3.4 Apoderado

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada y demás actos necesarios de acuerdo al presente pliego de condiciones, así como para representarla judicial como extrajudicialmente.

El poder que otorga las facultades, en caso de ser expedido en el exterior, deberá cumplir todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que sirvan como prueba conforme a lo dispuesto en los artículos 259 y 260 de la C.P.C y demás normas vigentes. Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

3.1.3.5 Propuestas conjuntas

Las propuestas presentadas en calidad de consorcio o unión temporal o sociedad de promesa futura, deberán cumplir los siguientes requisitos y presentar los documentos cada uno de los integrantes exigidos para persona natural o persona jurídica, sea nacional o extranjero (ver Anexo No. 04 y Anexo No. 05):

- a) Acreditar la existencia del consorcio o unión temporal o sociedad promesa futura, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio o unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.
- b) Acreditar un término mínimo de duración del consorcio o unión temporal de un (1) año, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la prestación de los servicios o de la vigencia del contrato. Para el caso de la sociedad promesa futura, antes de celebrar el contrato, debe estar constituido.
- c) Acreditar la existencia, representación legal, capacidad legal y jurídica, actividad, por cada uno de los integrantes del consorcio y/o unión temporal o sociedad de promesa futura.
- d) Acreditar la propiedad del establecimiento, por cualquiera de los integrantes, del consorcio y/o unión temporal o sociedad de promesa futura.
- e) Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del consorcio o unión temporal o de la sociedad de promesa futura, tienen un mínimo de duración o vigencia de un (1) año, contado a partir del vencimiento del plazo de ejecución del contrato.
- f) La designación de un Representante Convencional que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio y/o unión temporal o sociedad de promesa futura.
- g) Los requisitos relacionados con la existencia, representación convencional, y duración de los consorcios y Uniones Temporales o sociedad de promesa futura, deberán acreditarse mediante la presentación del documento de constitución en la que se consignen los acuerdos y la información requerida.
- h) Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del Consorcio y Unión Temporal o sociedad de promesa futura, respecto de las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeros que se asocian para la presentación de la propuesta, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos de la presente Convocatoria.
- i) Por lo anterior, en el caso de Consorcios y Uniones Temporales o sociedad de promesa futura, que se encuentren conformados por personas naturales o jurídicas, deben todos sus integrantes contar con un objeto social y/o actividad, que les permita cumplir con la prestación del servicio requerida en los pliegos de condiciones.
- j) En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y específica la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal o sociedad de promesa futura), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en Consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.
- k) En caso de unión temporal, sus integrantes deberán señalar los términos y extensión de la participación de cada uno de ellos en la propuesta y la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito de la entidad.



- l) Una vez el contrato sea adjudicado al consorcio o unión temporal y dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación, éste debe presentar el NIT y el RUT del consorcio o unión temporal, o constituir la respectiva sociedad, para el caso de propuesta con sociedad de promesa futura.
- m) Para el caso de consorcios o uniones temporales cada uno de los integrantes deberá acreditar la condición de MiPymes con domicilio principal en el municipio de San Pablo (Bolívar). En caso contrario la propuesta será rechazada.

3.1.4 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA O AVAL BANCARIO

El proponente deberá constituir a su costa una Garantía de Seriedad de la oferta a favor del Municipio de San Pablo, Bolívar, identificado con Nit. 890480203-6 y presentarla junto con su comprobante de pago en la propuesta, equivalente al diez (10%) del presupuesto oficial de la convocatoria, con una vigencia no inferior a tres (3) meses, contado a partir del cierre de la convocatoria.

En caso de propuestas conjuntas, deberá relacionarse en el cuerpo de la póliza el nombre de las personas que los integren, quienes asumirán su responsabilidad solidaria en los términos de ley.

En el evento de tratarse de una póliza de seguro, la garantía de la propuesta debe ser expedida en formato entre entidades oficiales. En caso de prórroga del cierre de la Invitación, la vigencia de esta Garantía deberá ser ampliada de conformidad con lo requerido por el Municipio de San Pablo, Bolívar.

La garantía de seriedad de la oferta cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento, y en particular de las siguientes:

- La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
- La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses.
- La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.
- El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.
- El haber manifestado ser MiPymes para limitar la convocatoria de un proceso contractual sin cumplir los requisitos establecidos en la normativa para tener tal condición.

3.1.5 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES

De conformidad con lo consagrado en el artículo 60 Ley 610 de 2000, en el párrafo primero del artículo 38 de la Ley 734 de 2002, y la Ley 1238 de 2008, ningún proponente, ni los integrantes de Consorcios o Uniones Temporales, nacionales o extranjeros, con domicilio en Colombia, podrán estar registrados en el Boletín de Responsabilidad Fiscal de la Contraloría General de la República vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ni presentar sanciones, que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.

Con la presentación de la propuesta técnica se entenderá que ni el proponente ni los integrantes de la estructura plural están incurso en las situaciones antes señaladas, sin perjuicio de que la entidad efectúe la respectiva verificación tanto en el Boletín de Responsabilidad Fiscal de la Contraloría General de la República como en la página web de la Procuraduría General de la Nación.

Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia, deberán manifestar que no han sido declarados Responsables Fiscales por actividades ejercidas en Colombia, de conformidad con lo previsto en el numeral 4 del artículo 38 de la ley 734 de 2002, en concordancia con el artículo 60 de la ley 610 de 2000.

3.1.6 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS.

Las personas naturales, las personas jurídicas y los representantes legales de personas jurídicas y/o el delegado para presentar la propuesta en nombre de la persona natural jurídica, deberán anexar el original del CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS, expedido por la Procuraduría General de la Nación, con fecha de expedición no superior a noventa (90) días calendario a la fecha de la presentación de la propuesta.

En caso de ofertas conjuntas, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal o sociedad de promesa futura, debe allegar este documento.

No obstante, lo anterior, la omisión de entrega de este documento no constituye causal de rechazo.

3.1.7 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES.

De acuerdo con el DECRETO- LEY 0019 de 2012, decreto anti trámites, la Entidad verificará los antecedentes del oferente en la entidad correspondiente.

3.1.8 CÉDULA DE CIUDADANÍA

El proponente o su representante legal, según el caso, allegarán fotocopia legible del documento de identidad (cédula de ciudadanía). En el caso de propuestas conjuntas, se presentará copia de este documento de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio o sociedad de promesa futura, según corresponda.



3.1.9 CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES.

A. La proponente persona jurídica, deberá presentar una certificación, expedida por el Revisor Fiscal, de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el Representante Legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera Revisor Fiscal, en la que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento deberá certificar que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

Cuando sea el revisor fiscal quien certifique lo anterior, deberá allegar su tarjeta profesional y certificado de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del proceso de selección.

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

B. La proponente persona natural, deberá presentar una certificación, bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la presentación de la misma, en la que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje.

Dicho documento deberá certificar que el proponente ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de último mes, con un certificado contado a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del proceso de selección.

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales, deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes, deberá aportar por separado la certificación aquí exigida.

Adicionalmente el proponente adjudicatario, deberá presentar para la suscripción del respectivo contrato ante la Oficina Jurídica, la declaración donde se acredite el pago correspondiente a Seguridad Social y Aportes Parafiscales.

En caso que el proponente, persona natural o jurídica, no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social debe, bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en la mencionada certificación.

NOTA: El Municipio dará prevalencia al principio de Buena Fe contenido en el artículo 83 de la Constitución Política Nacional. En consecuencia, quienes presenten observaciones respecto del incumplimiento por parte de otros proponentes en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social y Aportes Parafiscales, deberán aportar los documentos que demuestren dicha circunstancia respecto del proponente observado.

En caso de no allegar con la observación dichos soportes no se dará trámite a la misma. En el evento en que la observación esté debidamente sustentada y soportada, la Entidad podrá dar traslado al proponente observado y el Municipio verificará únicamente la acreditación del respectivo pago desde la fecha y hora del cierre del presente proceso de selección, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes, oficiando a las entidades recaudadoras para que se pronuncien sobre el contenido de la observación y compulsando copias a la Junta Central de Contadores y Ministerio de la Protección Social y de ser el caso a la Fiscalía General de la Nación.

3.1.10 IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA.

El oferente nacional indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la oferta copia del Registro Único Tributario (R.U.T.); las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura acreditarán individualmente este requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto. Lo anterior conforme al artículo 368 del Estatuto tributario, en concordancia con el artículo



Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada y demás actos necesarios de acuerdo al presente pliego de condiciones, así como para representarla judicial como extrajudicialmente.

El poder que otorga las facultades, en caso de ser expedido en el exterior, deberá cumplir todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que sirvan como prueba conforme a lo dispuesto en los artículos 259 y 260 de la C.P.C y demás normas vigentes. Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

3.1.11 REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES

El proponente deberá presentar el RUP (Registro Único De Proponentes) expedido por la cámara de comercio, con fecha de expedición dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso. La inscripción del proponente debe estar vigente y en firme de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 6.3 del artículo 6 de la ley 1150 de 2007, y el Registro Único de Proponentes de la Cámara de comercio original o copia legible, La Entidad se reserva el derecho a verificar la información que considere relevante requiriendo la información necesaria para constatar la misma.

3.1.12. CERTIFICADO DEL SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC

Todas aquellas personas que pretendan contratar con cualquier entidad del estado deberán encontrarse al día por concepto de multas, en consecuencia, el Municipio de San Pablo, Bolívar requiere que el proponente allegue certificado del Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC, de conformidad con lo señalado en el numeral 4 del artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Policía y Convivencia".

3.1.13 CERTIFICADO DE REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS (REDAM).

Las personas naturales y los representantes legales de personas jurídicas y/o el delegado para presentar la propuesta en nombre de la persona natural jurídica, deberán anexar el original del CERTIFICADO DE REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS (REDAM)., con fecha de expedición no superior a Treinta (30) días calendario a la fecha de la presentación de la propuesta.

3.2 CAPACIDAD FINANCIERA (Habilitado / No habilitado)

Este criterio busca establecer que el proponente reúna ciertos requisitos y documentos financieros mínimos para garantizar los recursos invertidos en la ejecución y desarrollo del suministro. Todos los datos necesarios para acreditar de la capacidad financiera, serán tomados de la información financiera a corte 31 de diciembre de 2025 de cada proponente, de acuerdo a lo establecido en el inciso 3 del Artículo 6 de la Ley 1150 de 2007.

3.2.1 ÍNDICES FINANCIEROS

Esta verificación se realiza sobre los requisitos habilitantes de carácter financiero y la capacidad de organización, de los proponentes. Para efectos de lo anterior, de la información contenida en el Registro Único de Proponentes "RUP" y de la documentación solicitada por la alcaldía municipal de San Pablo, Bolívar, se verificarán los aspectos que se relacionan a continuación:

3.2.1.1. CAPACIDAD FINANCIERA PROPONENTES NACIONALES Y EXTRANJEROS CON DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA.

La capacidad financiera de los proponentes se verificará con base en la información en firme a la fecha de cierre prevista en el "CRONOGRAMA DEL PROCESO" del capítulo primero del presente pliego de condiciones, contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP), de conformidad con lo señalado en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 0019 de 2012 y los artículos 2.2.1.1.1.5.1 y 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015.

El proponente presentará con su propuesta el Certificado de Inscripción, Clasificación y Calificación en el Registro Único de Proponentes expedido por la respectiva Cámara de Comercio en Colombia. Este certificado será expedido como mínimo dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha del cierre del proceso.

Los aspectos financieros aquí exigidos, se verificarán exclusivamente con la información que se encuentre en el Registro Único de Proponentes en firme.

NOTA: En caso que la información financiera que contiene el Registro Único de Proponentes de algún participante no sea suficiente para cumplir con los requerimientos del Decreto 1082 de 2015 solicitados en el pliego de condiciones, para efecto de verificación de los indicadores financieros se deberá presentar por los oferentes CERTIFICACIÓN PARA VERIFICAR LA



CAPACIDAD FINANCIERA, suscrito por el representante legal y contador público del proponente y por el Revisor Fiscal cuando el proponente se encuentre obligado a tenerlo. No se aceptarán observaciones de proponentes relacionadas con la fecha de corte de las cifras financieras, que difieran de las certificadas por el Registro Único de Proponentes.

Nota: La evaluación de la capacidad financiera se realizará de acuerdo con la información reportada en el RUP de acuerdo con las disposiciones establecidas en la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 1 del Título 1 de la Parte 2 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, por lo que se tomará la información financiera del mejor año fiscal que se refleje en el registro del Proponente que esté vigente y en firme.

Se considerará habilitado financieramente el proponente que cumpla con la totalidad de los parámetros definidos a continuación en el presente pliego:

Este criterio busca establecer que el proponente reúna ciertos requisitos y documentos financieros mínimos para garantizar los recursos invertidos en la ejecución y desarrollo del Contrato. Todos los datos necesarios para acreditar de la capacidad financiera, serán tomados de la información financiera a corte 31 de diciembre de 2025 de cada proponente, de acuerdo a lo establecido en el inciso 3 del Artículo 6 de la Ley 1150 de 2007.

3.2.1 ÍNDICES FINANCIEROS

El Proponente debe cumplir con los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP con corte a 31 de diciembre de 2025.

INDICADOR	FORMULA	MARGEN SOLICITADO
Liquidez	Activo corriente/Pasivo corriente	Mayor o igual a 15.0
Nivel de Endeudamiento	Pasivo total/Activo total	Menor o igual a 0,30
Cobertura de Intereses (veces)	Utilidad Operacional/Gastos de Intereses	Mayor o igual a 20

NOTA 1: En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales se calcularán los indicadores financieros teniendo en cuenta el porcentaje de participación de sus miembros, así: se tomará la parte proporcional (según su participación) del ítem o partida del balance de cada miembro del consorcio o unión temporal, luego se sumarán estos ítems o partidas hasta obtener el 100% de cada una de ellas, con las cuales se calcularán los índices correspondientes.

3.2.2 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

El Proponente debe cumplir los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP.

INDICADOR	FORMULA	MARGEN SOLICITADO
Rentabilidad del Patrimonio	Utilidad Operacional/Patrimonio	Mayor o igual a 0,01
Rentabilidad del Activo	Utilidad Operacional /Activo Total	Mayor o igual a 0,01

NOTA 1: En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales se calcularán los indicadores teniendo en cuenta el porcentaje de participación de sus miembros, así: se tomará la parte proporcional (según su participación) del ítem o partida del balance de cada miembro del consorcio o unión temporal, luego se sumarán estos ítems o partidas hasta obtener el 100% de cada una de ellas, con las cuales se calcularán los índices correspondientes.

3.2.1.2. CAPACIDAD FINANCIERA PARA PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS SIN DOMICILIO EN EL PAÍS O PERSONAS JURÍDICAS EXTRANJERAS QUE NO TENGAN SUCURSAL EN COLOMBIA - NO OBLIGADOS AL RUP.

Para efectuar la verificación económica y financiera deberán anexar con su propuesta los siguientes documentos:

- Balance general, estado de resultados, así como, las notas a los estados financieros, correspondientes a la aprobación del corte de ejercicio del último periodo contable, de acuerdo con lo establecido en las leyes y normas del respectivo país.
Los estados financieros del proponente extranjero deben venir firmados por el Representante legal y el contador de la firma extranjera.
Los estados financieros vendrán consularizados y visados por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia. Los estados financieros expresados en la moneda del país de origen deben estar acompañados de la traducción simple al español, indicando la cifra en dólares y la conversión a pesos colombianos a la tasa representativa del mercado en Colombia (TRM) de la fecha de cierre de los mismos, la cual debe ser indicada en los mismos. El balance estará discriminado de la siguiente manera:
 - ACTIVOS: Corriente, no corriente y total
 - PASIVOS: Corriente, no corriente, total y patrimonio
 - PATRIMONIO: En las cuentas que lo componen

El cumplimiento de los indicadores financieros en los términos del presente numeral, se acreditará mediante



CERTIFICACIÓN PARA VERIFICAR LA CAPACIDAD FINANCIERA, suscrito por el representante legal y contador público del proponente y por el Revisor Fiscal cuando el proponente se encuentre obligado a tenerlo.

2. Certificación o dictamen de Auditoría Externa del país del proponente, de los estados financieros y solo se aceptará “dictamen limpio”. El dictamen a los estados financieros vendrá con traducción simple al español.

Entiéndase por dictamen limpio aquel en el que se declara que los estados financieros presentan razonablemente en todos los aspectos significativos, la situación financiera, los cambios en el patrimonio, los resultados de operaciones y los cambios en la situación financiera de la entidad, de conformidad con los principios de contabilidad generalmente aceptados.

Las disposiciones de este documento en cuanto a proponentes extranjeros se refieren, regirán sin perjuicio de lo pactado en tratados o convenios internacionales. Cuando el proponente extranjero sin domicilio o sucursal en Colombia provenga de un país que hace parte de la “Convención sobre la abolición de requisitos de legalización para documentos públicos extranjeros”, no se requiere de la consularización a que se refiere el párrafo anterior, sino que será suficiente que los documentos se adicionen con el certificado de “apostilla” por parte de la autoridad competente del país donde se origina el documento.

Cuando la alcaldía municipal de San Pablo, Bolívar en desarrollo de la verificación financiera requiera confirmar información adicional del proponente, podrá solicitar los documentos que considere necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como estados financieros de años anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte. Así mismo, requerir las aclaraciones que considere necesarias.

En el evento de que cualquiera de estos requerimientos no sea aplicable en el país del domicilio del oferente extranjero, el representante legal o el apoderado en Colombia, deberá hacerlo constar bajo la gravedad de juramento, así como, la firma de auditoría externa certificará que no es aplicable el requerimiento efectuado.

Se considerará habilitado financieramente el proponente extranjero sin domicilio o sucursal en Colombia:

a. ÍNDICE DE LIQUIDEZ O RAZÓN CORRIENTE: (IE)

$IE = (\text{Activo Corriente} / \text{Pasivo Corriente})$
El índice de liquidez deberá ser mayor o igual a 15.0

b. NIVEL DE ENDEUDAMIENTO TOTAL: (NET)

$NET = (\text{Pasivo Total} / \text{Activo Total}) * 100\%$
El nivel de endeudamiento debe ser inferior o igual a 0.30

c. COBERTURA DE INTERESES:

El nivel de cobertura de intereses debe ser mayor o igual al 20

3.2.2 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL TANTO PARA PROPONENTES NACIONALES COMO EXTRANJEROS.

El oferente deberá acreditar una capacidad organizacional con el cumplimiento de los siguientes indicadores, los cuales miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado.

A. Rentabilidad de Patrimonio = RP

$RP = \text{Utilidad Operacional} / \text{Patrimonio}$
El oferente deberá tener una Rentabilidad de Patrimonio mayor o igual al 0.01

B. Rentabilidad del Activo = RA

$RA = \text{Utilidad Operacional} / \text{Activo}$
Total La rentabilidad del activo requerida debe ser mayor o igual al 0.01

NOTA 1: La capacidad de organización para las uniones temporales, será el resultado de la sumatoria de la capacidad de organización de cada uno de los integrantes, en proporción al porcentaje de la participación en la respectiva asociación.

La verificación de la capacidad de organización de los consorcios será igual a la sumatoria correspondiente de cada uno de los integrantes.

En todo caso, la capacidad de organización no podrá ser inferior a la mínima requerida en el presente numeral.

En el evento que la capacidad de organización del proponente no se ajuste al criterio aquí definido, se considera que la



oferta no cumple con lo requerido, por lo tanto, la oferta no se considerará hábil.

3.3 DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO

3.3.1. CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE

El OFERENTE acreditará que los bienes ofrecidos cumplen con las especificaciones técnicas exigidas, por lo tanto, deberá presentar con su oferta el ANEXO No. en su integralidad.

Se solicita que la información contenida en el ANEXO No. 3 NO sea modificada por el oferente, ya que estas especificaciones técnicas son exigidas por la Entidad, y por tanto SON DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO POR LOS OFERENTES.

Si el oferente no presenta con su propuesta el ANEXO No. 3 junto con las certificaciones reseñadas, o si incluyéndolo este no contiene la totalidad de la información solicitada, la alcaldía municipal de San Pablo, Bolívar requerirá al proponente a fin de que subsane lo correspondiente dentro del plazo que le señale para el efecto.

La propuesta técnica presentada por el oferente deberá diligenciarse en su totalidad con el mínimo de requisitos exigidos en las especificaciones técnicas contempladas en el alcance del objeto contractual.

Para evaluar la experiencia se tomarán los contratos registrados por el proponente en el RUP, de los cuales el proponente deberá relacionar en el Formulario Experiencia del proponente, aquellos con los que pretende acreditar las condiciones exigidas en este pliego. No se tendrán en cuenta para la evaluación los contratos que no estén registrados en el RUP.

Experiencia general.

El proponente deberá acreditar la ejecución de dos (02) contratos cuyo objeto se encuentre relacionado con la cuyo objeto contractual esté relacionado con la optimización y/o construcción y/o ampliación y/o mejoramiento y/o rehabilitación de obras públicas de alcantarillado realizados con entidades públicas o privadas, sumados los valores de los contrato deberán ser igual o superior al 100% del presupuesto oficial expresado en SMMLV, el valor será expresado en SMMLV del año en que fue terminado y deberá estar clasificados en al menos cinco de los siguientes códigos del Clasificador de Bienes y Servicios hasta el tercer nivel:

CODIGO UNSPSC	NOMBRE
40 14 16 00	VÁLVULAS
40 17 15 00	TUBOS Y TUBERÍAS COMERCIALES
70 17 18 00	SERVICIOS DE DRENAJE
72 10 15 00	SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
76 12 17 00	TRATAMIENTO DE DESECHOS LÍQUIDOS
72 15 11 00	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE PLOMERÍA
72 14 11 00	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REVESTIMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE INFRAESTRUCTURA
72 14 12 00	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN MARINA
72 14 15 00	SERVICIOS DE PREPARACIÓN DE TIERRAS
81 10 15 00	INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
83 10 15 00	SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO

3.3.2 CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE

Experiencia Especifica:

El proponente deberá acreditar la ejecución de dos (02) contratos cuyo objeto se encuentre relacionado con la optimización y/o construcción y/o ampliación y/o mejoramiento y/o rehabilitación de obras públicas de alcantarillado realizados con entidades públicas o privadas, y los valores de cada contrato deberán ser igual o superior al 100% del presupuesto oficial expresado en SMMLV, el valor será expresado en SMMLV del año en que fue terminado y deberá estar clasificados en al menos cinco de los siguientes códigos del Clasificador de Bienes y Servicios hasta el tercer nivel:

CODIGO UNSPSC	NOMBRE
40 14 16 00	VÁLVULAS
40 17 15 00	TUBOS Y TUBERÍAS COMERCIALES
70 17 18 00	SERVICIOS DE DRENAJE



72 10 15 00	SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
76 12 17 00	TRATAMIENTO DE DESECHOS LÍQUIDOS
72 15 11 00	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE PLOMERÍA
72 14 11 00	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REVESTIMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE INFRAESTRUCTURA
72 14 12 00	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN MARINA
72 14 15 00	SERVICIOS DE PREPARACIÓN DE TIERRAS
81 10 15 00	INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
83 10 15 00	SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO

Así mismo dentro de los contratos aportados como experiencia específica se debe acreditar la ejecución de por lo menos el 200% de los siguientes ítems representativos:

ITEM	UNIDAD	CANTIDAD
Suministro e Instalación tubería Alcantarillado PVC novafort de 8"	M	335,00
Suministro e Instalación de tubería novafort 6"	M	288,00
Silla yee estructural de 8" a 6"	un	69,00

3.3.3. CONSIDERACIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA

- Para que la experiencia habilitante sea válida deberá estar reportada en el RUP vigente y en firme a la fecha de presentación de las propuestas.

La experiencia se acredita con:

- a- Copia del contrato y del acta de recibo final y/o de liquidación suscritos por la persona natural o el Representante Legal de la persona jurídica y el responsable de la liquidación de contratos de entidad pública contratante, o del particular.
- b- Certificación emitida por la entidad contratante que contenga:
 - Nombre de la entidad contratante.
 - Objeto del contrato.
 - Fecha de iniciación y terminación o en su defecto, porcentaje de ejecución en valor y tiempo, así como la determinación del cumplimiento (exitoso o no exitoso, cumplió o no cumplió).
 - Valor del contrato.
 - Dirección y teléfonos de la entidad o empresa contratante.

Teniendo en cuenta que la entidad verificará el cumplimiento del requisito de experiencia en el RUP, la entidad requiere que el proponente adjunte certificación del contrato y/o copia del contrato en aras de determinar la fecha de celebración, ejecución y/o finalización del mismo, en el evento de que dicha información no se encuentre en el mismo.

En caso de que la experiencia se pretenda acreditar mediante contratos suscritos bajo alguna forma de asociación (consorcio o unión temporal), será tomada en cuenta la experiencia de acuerdo al porcentaje de participación del miembro que la pretende hacer valer, conforme conste en el documento de conformación del consorcio o unión temporal que deberá entregar el proponente junto con lo exigido en el respectivo literal.

En caso de presentarse bajo alguna forma de asociación (consorcio o unión temporal, promesa de sociedad futura), la experiencia general de proponentes plurales sea la sumatoria de la experiencia de cada uno de los integrantes de acuerdo al porcentaje de participación.

En el evento de que los contratos que acreditan la experiencia tengan algún tipo de multa o sanción, no serán tenidos en cuenta por parte de esta Entidad Estatal.

3.3.4 CAPACIDAD RESIDUAL

En virtud de lo previsto en el decreto 0791 de 2014, el proponente debe acreditar su Capacidad Residual o K de Contratación con los siguientes documentos:

1. La lista de los contratos de obras civiles en ejecución suscritos con Entidades Estatales y con entidades privadas, así como el valor y plazo de tales contratos, incluyendo contratos de concesión y los contratos de





o bra suscritos con concesionarios.

2. La lista de los contratos de obras civiles en ejecución, suscritos por sociedades, consorcios o uniones temporales, en los cuales el proponente tenga participación, con Entidades Estatales y con entidades privadas, así como el valor y plazo de tales contratos, incluyendo los contratos de concesión y los contratos de obra suscritos con concesionarios.
3. Balance general auditado del año inmediatamente anterior y estado de resultados auditado del año en que haya obtenido el mayor ingreso operacional en los últimos cinco (5) años. Los estados financieros deben estar suscritos por el interesado o su representante legal y el revisor fiscal si está obligado a tenerlo, o el auditor o contador si no está obligado a tener revisor fiscal. Si se trata de proponentes obligados a tener RUP, las Entidades Estatales solo deben solicitar como documento adicional el estado de resultados del año en que el proponente obtuvo el mayor ingreso operacional en los últimos cinco (5) años.

Capacidad Residual del Proceso de Contratación = Presupuesto oficial estimado – Anticipo

Capacidad Residual del Proceso de Contratación = \$ 403.690.757,62 – 0.000.000,00

Capacidad Residual del Proceso de Contratación = \$ 403.690.757,62

El cálculo de la capacidad del proponente se realizará de acuerdo a lo expresado en el documento “Guía para Determinar y Verificar la Capacidad Residual del Proponente en los Procesos de Contratación de Obra Pública” y el aplicativo, que se encuentran publicados en la página web de la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- <http://www.colombiacompra.gov.co/es/manuales>.

Para que el proponente obtenga la calidad de HÁBIL, debe cumplir con la siguiente expresión, so pena de considerarse como NO HÁBIL. Ver Anexo No. 09.

Capacidad Residual del Proponente >= Capacidad Residual del Proceso de Contratación

3.3.5. CUMPLIMIENTO.

Los oferentes (persona natural, persona jurídica – nacionales o extranjeras - consorcios y/o uniones temporales, sociedad de promesa futura) deben cumplir con todos y cada uno de los requisitos habilitantes enunciados anteriormente, so pena de que la propuesta sea rechazada.



CAPITULO IV

4. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Serán objeto de evaluación aquellas propuestas consideradas como hábiles.

De conformidad con lo establecido en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, la evaluación de las propuestas se hará sobre el ofrecimiento más favorable a la entidad.

Factores de evaluación y calificación

1. Factor Calidad	300 Puntos
2. Personal (Residente de Obra)	300 Puntos
3. Evaluación Económica (precio)	300 Puntos
4. Apoyo a la Industria Nacional	100 Puntos

4.1. – PLAN DE ASEGURAMIENTO DE CALIDAD (300 PUNTOS)

Para asegurar la calidad de los estudios y Obra, el proponente deberá formular un plan de aseguramiento de la calidad.

En caso de que el plan formulado contenga la totalidad de los componentes señalados con sus respectivas descripciones, el proponente se hará acreedor de trescientos (300) puntos.

Si el proponente no presenta el plan de aseguramiento de la calidad de la obra obtendrá cero (0) puntos por este factor de calificación, y si presenta un plan incompleto se le dará la calificación de acuerdo al puntaje que se indica para el componente que haya descrito, y se le descontará proporcionalmente, por falta o insuficiencia que se evidencie en el desarrollo de cada componente, según la apreciación que se obtenga de la calidad de la oferta, así:

El proponente deberá describir cuales son los procesos que aseguran el control eficaz sobre la planificación y ejecución de la obra, así como la secuencia de los trabajos que permita demostrar el concepto de sistema de calidad de los estudios.

a) El proponente deberá describir cuales son los procesos que aseguran el control eficaz sobre la planificación y ejecución la obra, así como la secuencia de los trabajos que permita demostrar el concepto de sistema de calidad de los estudios los cuales deberán contener lo siguiente: El objetivo, el alcance, los recursos, documentos y registros, la frecuencia del seguimiento y medición, los responsables, los requerimientos de información, actividades, resultados esperados para cada proceso.

b) El proponente deberá presentar el siguiente procedimiento:

Procedimientos para ejecución de la obra. (de cada actividad)

Estos procedimientos deberán contener objetivo, alcance, responsables, descripción, medidas de control, recursos y adjuntar los respectivos formatos a utilizar.

c) El proponente deberá presentar los siguientes seis (6) procedimientos completos a implementar durante la obra:

- Procedimiento para acciones preventivas.
- Procedimiento para auditorías internas.
- Procedimiento para acciones correctivas.
- Procedimiento producto y/o servicio no conforme
- Procedimiento de control de documentos.
- Procedimiento de control de registro.

Estos procedimientos deberán tener objetivo, alcance, responsables, descripción, y adjuntar los respectivos formatos a utilizar.

d) El proponente presentará y desarrollará un Plan de Calidad específico para el estudio y la Obra del proyecto bajo el enfoque de la NTC-ISO-9001 Versión 2008, el plan de calidad deberá ser elaborado siguiendo las directrices de la NTC-ISO 10005 (segunda actualización) "sistema de gestión de la calidad directrices para los planes de la calidad" del 2005.

De acuerdo con estas condiciones, se han definido los siguientes numerales del contenido en la norma que serán evaluados en este mismo orden y secuencia:

- Responsabilidades gerenciales.
- Revisión del contrato.
- Control de documentos.
- Control de registros de calidad.



- Compras.
- Control de producto suministrado por el cliente.
- Identificación y trazabilidad del producto.
- Control del proceso.
- Inspección y ensayo.
- Control de producto no conforme.
- Acción correctiva y preventiva.
- Manejo, almacenamiento, preservación y entrega.
- Auditorias de calidad.
- Entrenamiento.

El Plan de Aseguramiento de la calidad de la Obra se puntuará así:

DESCRIPCIÓN	PUNTOS
Si el plan de calidad contiene la totalidad de los componentes descritos en el literal a)	75 puntos
Si el plan de calidad contiene la totalidad de los componentes descritos en el literal b)	75 puntos
Si el plan de calidad contiene la totalidad de los componentes descritos en el literal c)	75 puntos
Si el plan de calidad contiene la totalidad de los componentes descritos en el literal d)	75 puntos
PUNTAJE TOTAL	300 Puntos

1.2 Personal – (Puntaje máximo 300 puntos)

Obtendrá trescientos (300) puntos, el proponente que acredite poner a disposición para la ejecución del contrato un profesional con el siguiente perfil:

4.2.1. Ingeniero Civil (Residente de Obra)

CARGO	CANTIDAD	PROFESION	% DEDICACION	EXPERIENCIA
RESIDENTE DE OBRA	1	INGENIERO CIVIL Y/O ARQUITECTO	100 %	EXPERIENCIA GENERAL: No menor de Quince (15) años contados entre la fecha de expedición de la matrícula y/o tarjeta profesional y la fecha de cierre del plazo del presente proceso de selección. EXPERIENCIA ESPECIFICA: No menor de DOS (2) en contratos de optimización, y/o ampliación y/o construcción de alcantarillado y/o acueducto. ESTUDIOS DE POST GRADO: Especialista en GERENCIA DE PROYECTOS, con mas de cinco (05) años de la obtención del título.

Se deberá diligenciar y presentar junto con la propuesta el anexo No. 11 – Carta de Intención de los profesionales.

4.3 PRECIO (300 PUNTOS)

Para efectos de calificar el precio de las propuestas, se tendrá en cuenta el valor de la oferta para lo cual se aplicará el siguiente procedimiento a las propuestas hábiles:

- Se calculará la media geométrica G con los valores totales corregidos de todas las propuestas hábiles que no superen el presupuesto previsto para la Convocatoria incluido el presupuesto oficial una vez por cada dos (2) propuestas hábiles.

Se reparten puntajes de la siguiente manera:

Se calculará la diferencia (Dn) entre cada propuesta y la media geométrica G.

$$Dn = [Yn - G]$$

La propuesta cuyo valor de Dn sea menor en valor absoluto recibirá Trescientos (300) puntos.

Las demás propuestas recibirán cada una veinte (20) puntos menos que la anterior, a medida que su Dn en valor absoluto se vaya haciendo mayor.

4.4 - APOYO A LA INDUSTRIAL NACIONAL (100 PUNTOS)

Este factor se evaluará con base en la Ley 816 del 7 de julio de 2003, con el fin de apoyar la industria colombiana, con fundamento en la certificación aportada por el proponente que se entenderá realizaba bajo la gravedad de juramento con la sola presentación, así:

Cuando el proponente oferte SERVICIOS CON PERSONAL NACIONAL Y BIENES NACIONALES en lo correspondiente al objeto del presente proceso de Selección, se le asignarán **Cien (100) PUNTOS**.



Cuando el proponente oferte **SERVICIOS CON PERSONAL EXTRANJERO Y/O BIENES EXTRANJEROS**. En lo correspondiente al objeto del presente proceso de Selección, se le asignarán **Cincuenta (50) PUNTOS**.

Si el proponente no anexa la declaración juramentada, se le asignarán **cero (0) puntos**.

NOTA: Si una vez efectuada la calificación correspondiente, la oferta de una proponente extranjera se encuentra en igualdad de condiciones con la de un proponente nacional, se adjudicará al nacional

5. RETIRO DE LA OFERTA

El proponente podrá retirar su oferta en cualquier momento **antes** de la fecha y hora de cierre del proceso, utilizando la funcionalidad de "Retirar Oferta" disponible en el SECOP II. Una vez vencido el plazo de presentación, las ofertas presentadas son irrevocables y están amparadas por la Garantía de Seriedad de la Oferta.

6. PROPUESTAS EXTEMPORÁNEAS

Dada la naturaleza tecnológica del SECOP II, la plataforma **bloquea automáticamente** la posibilidad de cargar o enviar ofertas una vez cumplida la hora exacta del cierre. Por lo tanto, no existe la posibilidad de recibir propuestas extemporáneas físicas ni electrónicas. Es responsabilidad exclusiva del proponente prever los tiempos de cargue de archivos y posibles fallas en su conexión a internet

7. VALIDEZ Y VIGENCIA DE LA PROPUESTA

La oferta tendrá una validez mínima de tres (3) meses (o 90 días calendario), contados a partir de la fecha de cierre del proceso. Esta vigencia deberá estar respaldada por la Garantía de Seriedad de la Oferta, la cual debe adjuntarse electrónicamente en el SECOP II.

8. CONFIDENCIALIDAD DE LAS OFERTAS

En cumplimiento del numeral 4° del artículo 24 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 1712 de 2014, los documentos del proceso son públicos. Sin embargo, si el proponente considera que algún documento de su oferta goza de reserva legal (ej. secretos industriales o comerciales), deberá:

1. Marcar explícitamente dicho documento como "Confidencial" utilizando la funcionalidad dispuesta para tal fin en el SECOP II al momento del cargue.
2. Adjuntar un documento justificando legalmente dicha reserva.
La Entidad Estatal decidirá sobre la pertinencia de dicha reserva. La información no marcada como confidencial en la plataforma será de acceso público.

ANEXO No. 01

PROPUESTA ECONÓMICA

“CONTRATAR LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS CIVILES PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LAS REDES E INFRAESTRUCTURA ASOCIADA AL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN LAS CARRERAS 25 Y 29 DEL BARRIO EL BOSQUE DEL MUNICIPIO DE SAN PABLO, DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR

Ítem	Descripción	Unidad	Cantidad
CAPÍTULO I. ALCANTARILLADO SANITARIO			
1.1	Preliminares		
1.1.1	Localización y replanteo (incluye equipos de precisión y/o topografía)	m	308,23
1.1.2	Desmonte y descapote	m	143,23
1.2	Excavaciones y rellenos		
1.2.1	Excavación mecánica	m3	954,07
1.2.2	Relleno con material de préstamo de cantera	m3	613,74
1.2.3	Relleno arena para cimentación de tubería	m3	75,51
1.2.4	Entibados para excavación (prof. ≥ 1,60 m)	m2	594,11
1.2.5	Retiro de material proveniente de la excavación	m3	603,48
1.3	Construcción de pozos		
1.3.1	Pozos de inspección 2 m < h < 4 m	un	5,00
1.4	Instalación de red sanitaria		
1.4.1	Suministro e instalación tubería alcantarillado PVC Novafort de 8"	m	335,00
1.5	Domiciliarias		
1.5.1	Cajas domiciliarias 60x60x60 cm	un	69,00
1.5.2	Suministro e instalación de tubería Novafort 6"	m	288,00
1.5.3	Silla yee estructural de 8" a 6"	un	69,00
CAPÍTULO II. ESTRUCTURA DE ENTREGA A PTAR			
2.1	Preliminares		
2.1.1	Localización y replanteo (incluye equipos de precisión y/o topografía)	m2	6,00
2.1.2	Desmonte y descapote	m2	6,00
2.2	Excavaciones y rellenos		
2.2.1	Excavación en material común	m3	5,00
2.2.2	Relleno con material de préstamo de cantera	m3	6,00
2.2.3	Retiro de material proveniente de la excavación	m3	13,00
2.3	Estructura		
2.3.1	Concreto ciclópeo (60% concreto 2500 PSI - 40% rajón)	m3	2,00
2.3.2	Concreto de 4000 PSI para losa de piso	m3	2,00
2.3.3	Suministro de acero de refuerzo de 60.000 PSI	kg	245,00
2.4	Instalaciones sanitarias		
2.4.1	Caja 60x60x60 en concreto de 4000 PSI	un	2,00
2.4.2	Pozo de inspección 0 m < h < 2 m	un	1,00



El presupuesto oficial contempla los costos asociados a la administración, imprevistos y utilidad (AIU), así como los gastos administrativos derivados de la ejecución contractual.

De igual manera, incluye las deducciones, contribuciones, tasas, impuestos y estampillas aplicables conforme a la normatividad vigente del orden nacional, departamental y municipal, las cuales deberán ser asumidas por el contratista.

Los proponentes deberán tener en cuenta estas cargas al momento de estructurar su oferta económica.

Lo anterior se encuentra soportado en los documentos anexos que hacen parte integral del presente estudio previo, tales como:

- Análisis de precios unitarios (APU)
- Especificaciones técnicas

El municipio cuenta con la disponibilidad presupuestal necesaria para amparar el valor del contrato.

NOTA: El valor anexo incluye todos los gastos que genere la legalización y ejecución del contrato, así como las deducciones y contribuciones de índole nacionales, departamentales y locales.

REPRESENTANTE LEGAL



**ANEXO No. 02
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**

Fecha: _____

Señores: _____

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. ____ de 2026

OBJETO:

Respetados señores:

Por medio de los documentos adjuntos, me permito presentar propuesta para participar en el presente proceso, tendiente a contratar el objeto descrito en el presente pliego de condiciones.

En el evento de resultar aceptada mi propuesta, me comprometo a perfeccionar y legalizar el respectivo contrato dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la comunicación de la misma y a ejecutar el objeto contractual de acuerdo con los documentos que hacen parte de la Licitación, del contrato, de esta propuesta y las demás estipulaciones de la misma, en las partes aceptadas por LA ENTIDAD.

En mi calidad de proponente declaro:

1. Que conozco los Pliegos de Condiciones de la presente Licitación, sus adendas e informaciones sobre preguntas y respuestas, así como los demás documentos relacionados con los trabajos, y acepto cumplir todos los requisitos en ellos exigidos.
2. De igual forma manifiesto que acepto las consecuencias que se deriven por el incumplimiento de los requisitos a que se refiere el numeral anterior.
3. Que en caso de ser aceptada mi propuesta, me comprometo a iniciar la ejecución del contrato respectivo, cuando LA ENTIDAD dé la orden de iniciación mediante la comunicación escrita que se suscriba para el efecto, y a terminarlo dentro de los plazos contractuales de acuerdo con lo establecido en los documentos de la Licitación, la propuesta y el contrato respectivamente.
4. Que me comprometo a entregar los documentos adicionales de carácter técnico relacionados en los Pliegos de Condiciones dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de perfeccionamiento del contrato.
5. Que conozco y acepto en un todo las leyes generales y especiales aplicables a esta Licitación.
6. Declaramos que nuestro representante legal no ostenta igual condición en entidad o entidades que participen en la presente licitación diferente a la nuestra. Declaramos igualmente que no nos estemos incurso en las prohibiciones mencionadas en los pliegos de condiciones definitivos y que al presentar la propuesta estamos afirmando bajo la gravedad del juramento, que tampoco estamos comprendidos en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades consagrados en los artículos 8, 9, 10 y 58 ordinal 6 del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (Ley 80 de 1993 y sus Decretos Reglamentarios), el cual conocemos y acatamos. Bajo la gravedad del juramento declaramos que no nos encontramos cobijados por ninguna inhabilidad o incompatibilidad para contratar con el Municipio. Desde ahora manifestamos que el hecho de incurrir en alguna de la causales anteriores o en otra u otras de similar calidad, ética o moral, a juicio del Municipio, tiene la virtualidad suficiente para que se disponga la inmediata descalificación de nuestra propuesta.
7. Que leí cuidadosamente los Pliegos de Condiciones de la CONVOCATORIA y elaboré mi propuesta ajustada a los mismos. Por tanto, conocí y tuve las oportunidades establecidas para solicitar aclaraciones, formular objeciones, efectuar preguntas y obtener respuestas a mis inquietudes.
8. Que conozco las Adendas que modificaron los Pliegos de Condiciones de la Licitación:

Igualmente declaro bajo la gravedad de juramento, que toda la información aportada y contenida en (____ folios) correspondientes a los documentos, anexos y formularios jurídicos, financieros y técnicos, junto con (____ folios) correspondientes a los documentos de carácter económico, para un **TOTAL de (____ folios)** es veraz y susceptible de comprobación.

Acepto que me daré por notificado de las decisiones de la entidad y de los requerimiento que la misma tenga por bien hacerme, con la simple publicación de los mismos en el Portal único de Contratación,



en el link que sobre la respectiva convocatoria abra la entidad.

RESUMEN DE LA PROPUESTA:

Nombre o Razón Social del Proponente: _____

Cédula de ciudadanía o NIT: _____

Representante Legal: _____

País de Origen del Proponente: _____

(En caso de presentarse la propuesta en consorcio o unión temporal se debe indicar el nombre y país de origen de cada uno de los integrantes)

VALIDEZ DE LA PROPUESTA: Para todos los efectos, se entenderá que es por una vigencia igual a la de la garantía de seriedad de la propuesta.

PLAZO total Para ejecutar el contrato: _____

Me permito informar que las comunicaciones relativas a esta Licitación las recibiré en la siguiente

Dirección:

Dirección: _____

Ciudad: _____

Teléfono(s): _____

Fax: _____

Teléfono Móvil: _____

Correo Electrónico: _____

Atentamente,

Firma: _____

Nombre: _____

C.C.: _____

En caso de personas naturales esta carta debe estar firmada por el proponente; en caso de personas jurídicas, consorcios o uniones temporales deberá estar firmada por el representante debidamente facultado



ANEXO No. 03
EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

CONVOCATORIA PUBLICA N° _____ DE 2026

OBJETO:	_____
----------------	-------

PROPONENTE: _____

CONTRATO Nº	OBJETO	VALOR EN PESOS	ENTIDAD CONTRATANTE	FECHA

NOTA N° 1	EN CASO DE PROPUESTAS CONJUNTAS, CADA UNO DE LOS MIEMBROS QUE CONFORMAN EL PROPONENTE DEBERÁ DILIGENCIAR EL PRESENTE FORMATO, RESEÑANDO SU APOORTE A LA EXPERIENCIA QUE SE QUIERE ACREDITAR.
------------------	--



ANEXO No. 04 MODELO CONFORMACIÓN CONSORCIO

Por medio del presente escrito hacemos constar que hemos constituido el CONSORCIO _____ para participar en la CONVOCATORIA PÚBLICA No. ____ de fecha ____, que tiene por objeto _____.

Integrantes del consorcio:

1. Nombre: _____
CC. o NIT: _____
Aportes: Porcentaje (%) con el que participa cada integrante: _____
2. Nombre: _____
C.C. o NIT: _____
Aportes: Porcentaje (%) con el que participa cada integrante: _____

DURACIÓN: Por la vigencia del contrato y un (1) año más.

COMPROMISO: Al conformar el consorcio para participar en la CONVOCATORIA PÚBLICA, sus integrantes se comprometen a:

1. Participar en la presentación conjunta de la propuesta, así como a suscribir el Contrato.
2. Responder en forma solidaria e ilimitada por el cumplimiento total de la propuesta y de las obligaciones que se originen del contrato suscrito con el MUNICIPIO.
3. Responder en forma solidaria por todas las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de la propuesta y del contrato.
4. No ceder su participación en el consorcio a otro integrante del mismo.
5. No ceder su participación en el consorcio a terceros sin la autorización previa de EL MUNICIPIO.
6. No revocar el consorcio durante el tiempo de duración del contrato y el de su liquidación.

ORGANIZACIÓN INTERNA DEL CONSORCIO: Para la organización del Consorcio, hemos designado como Representante a _____, quien tendrá las siguientes facultades:

1. _____
2. _____
3. _____

Para constancia se firma el presente documento en _____, a los _____ (____) días del mes de _____ de _____.

NOMBRES Y FIRMAS:

NOTA: El presente anexo constituye sólo un modelo, su contenido podrá ser variado por los proponentes.



ANEXO No. 05 MODELO CONFORMACIÓN UNIÓN TEMPORAL

Por medio del presente escrito hacemos constar que hemos constituido la UNIÓN TEMPORAL _____, para participar en la CONVOCATORIA PÚBLICA No. ____ de fecha _____, que tiene por objeto _____.

Integrantes de la Unión Temporal:

1. Nombre: _____
CC. o NIT: _____
Aportes: Porcentaje (%) con el que participa cada integrante: _____
2. Nombre: _____
C.C. o NIT: _____
Aportes: Porcentaje (%) con el que participa cada integrante: _____

APORTES: Porcentaje (%) con el que participa cada integrante: _____

Duración: Por la vigencia del contrato y un (1) año más.

Compromiso: Al conformar la unión temporal para participar en la CONVOCATORIA PÚBLICA, sus integrantes se comprometen a:

1. Participar en la presentación conjunta de la propuesta, así como a suscribir el contrato.
2. Responder en forma solidaria e ilimitada por el cumplimiento total de la propuesta y de las obligaciones que se originen del contrato suscrito con el MUNICIPIO.
3. Responder ante las sanciones por incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros de la unión temporal.
4. No ceder su participación en la unión temporal a otro integrante de la misma.
5. No ceder su participación en la unión temporal a terceros sin la autorización previa de EL MUNICIPIO.
6. No revocar la unión temporal durante el tiempo de duración del contrato y el de liquidación.

ORGANIZACIÓN INTERNA DE LA UNIÓN TEMPORAL: Para la organización de la Unión Temporal hemos designado como Representante Legal a _____, quien tendrá las siguientes facultades:

1. _____
2. _____
3. _____

Para constancia se firma el presente documento en _____, a los _____ días del mes de _____ de _____

NOMBRES Y FIRMAS:

NOTA: El presente anexo constituye sólo un modelo. Su contenido podrá ser variado por los proponentes.



ANEXO No. 06

**CERTIFICADO DE PAGO APORTES SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL
PARAFISCALES.**

FECHA EN LA QUE SE PRESENTA LA PROPUESTA

Señores:

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA:

OBJETO:

El suscrito Revisor Fiscal (*solamente cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley*) o el representante legal, hace saber que (*NOMBRE COMPLETO DEL PROPONENTE*), ha cumplido y se encuentra al día con sus obligaciones provenientes del sistema de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje **en los últimos seis (6) meses anteriores al cierre del presente proceso de selección.**

La anterior certificación se expide para efectos de dar cumplimiento al Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Atentamente,

C.C.



CARTA MODELO DE “MANIFESTACIÓN DE INTERÉS EN PARTICIPAR”

Yo _____ identificado con c.c. _____, representante legal de _____ (personas jurídicas o consorcios o unión temporal), manifiesto interés de manera clara en participar en la Convocatoria Pública No. ____ de 2026 cuyo objeto es “_____”. Para efecto de contacto y comunicaciones eficaces se pueden dirigir a la siguiente dirección: _____, teléfono fijo _____, fax _____, teléfono móvil _____, correo electrónico _____ a través de los cuales el municipio podrá informarme directamente sobre la fecha y hora de la audiencia pública de sorteo, en caso que la misma tenga lugar.

Cordialmente,

____ (Representante Legal)
____ (empresa, consorcio o unión temporal)



CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE xxxxxxxxxxxxxx
NIT.	xxxxxxxxxxxxxx
CONTRATISTA	
NIT.	
REPRESENTANTE LEGAL	
CC. No:	
DIRECCIÓN:	
TELÉFONO/CELULAR:	
OBJETO:	
VALOR:	
DURACIÓN:	
PRESUPUESTO:	
RUBRO:	

[illegible]

CLÁUSULA TERCERA.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: En desarrollo de lo pactado en la cláusula precedente, el contratista manifiesta conocer perfectamente la naturaleza del trabajo por desarrollar, las normas legales que le son inherentes, los plazos y costos requeridos para ejecutar el objeto contractual; todo lo cual queda bajo su responsabilidad y además de las obligaciones y derechos contemplados en los artículos 4º y 5º de la ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y los convenidos en el presente contrato, EL CONTRATISTA se obliga especialmente con el municipio a:

1. Cumplir con el objeto establecido en el presente contrato.
2. Sin perjuicio de la autonomía técnica y administrativa, tener en cuenta las instrucciones de orden técnico que durante el desarrollo del objeto contractual se impartan por parte del Municipio.
3. Suministrar todos los materiales requeridos en óptimas condiciones de calidad.
4. Responder por los perjuicios que se causen al Municipio con ocasión de averías.
5. Las demás que puedan surgir por la naturaleza del presente contrato.
6. Dar cumplimiento al artículo 18 y siguientes de la Ley 842 de 2003, que manifiesta que todo trabajo relacionado con el ejercicio de la Ingeniería, deberá ser dirigido por un ingeniero inscrito en el registro profesional de ingeniería y con tarjeta de matrícula profesional en la rama respectiva.
7. El contratista se compromete a que los materiales de construcción que emplee o utilice en la ejecución de la obra tendrán una procedencia lícita.
8. Realizar la obra pública objeto del presente contrato de acuerdo a los precios unitarios de la propuesta del contratista que haría parte del contrato a suscribir.
9. Cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias referentes al medio ambiente, urbanismo, seguridad industrial e higiene.
10. Acoger las directrices definidas por la Secretaría de Infraestructura del Municipio para el personal propuesto por el contratista.
11. Cumplir con los aportes a los Sistemas Generales de Seguridad Social y aportes Parafiscales, en los términos de la ley 789 de 2002, el decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes, requisito que deberá tener en cuenta durante la ejecución y liquidación del contrato.
12. El contratista debe suministrar los equipos, herramientas, materiales y mano de obra necesarios para la ejecución de las actividades descritas en el presupuesto anexo.
13. El contratista debe cumplir con las especificaciones técnicas exigidas, la normatividad aplicable vigente y demás indicaciones del interventor del contrato, cuyas exigencias o requerimientos deben comprobarse mediante las pruebas o ensayos que corresponda y cuyo costo debe estar contemplado dentro de su administración.
14. El contratista se compromete a utilizar materiales certificados de acuerdo a las normas de calidad correspondientes.
- 15.

DOCUMENTACIÓN A CONOCER: Además de lo estipulado en los estudios previos, pliegos de condiciones y el contrato



de obra, el contratista y su personal deben consultar las especificaciones técnicas del contrato a ejecutar, los cuales se publicarán en la página del proceso, así como también tener en cuenta la normatividad vigente aplicable. 16. **DOCUMENTACIÓN A ENTREGAR:** El contratista debe presentar, para su revisión y aprobación, el plan de trabajo y programación de obra y su actualización cuando corresponda, de igual manera debe realizar la actualización de las garantías cuando se requiera, el pago puntual a los aportes de seguridad social y parafiscales del personal, el pago puntual a proveedores y de nómina, la realización y entrega de resultados de los ensayos de campo y/o laboratorio que se requieran, para garantizar la calidad exigida y el cumplimiento de las especificaciones de la obra.

CLAUSULA CUARTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: Además de las obligaciones y derechos contemplados en los artículos 4º y 5º de la ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y los convenidos en el presente contrato, El CONTRATANTE se obliga especialmente a: **1)** El Municipio contratante se obliga a efectuar los registros y operaciones presupuestales y contables necesarios para cumplir cabalmente el pago de los servicios que el contratista haya prestado a ésta con base en el presente contrato. **2)** Pagar en forma oportuna de conformidad a la cláusula Sexta del presente contrato. **3)** Suscribir las actas de ejecución contractual oportunamente, entre el supervisor y contratista. **CLAUSULA**

QUINTA.- VIGENCIA Y PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El plazo de ejecución, es decir, el tiempo durante el cual el CONTRATISTA se compromete a prestar a entera satisfacción del CONTRATANTE el servicio objeto del presente contrato, será de xxx (xx) xxxx, contados a partir de la suscripción del acta de inicio. La vigencia del contrato será el mismo

plazo de ejecución y Seis (06) meses más equivalente al plazo de liquidación del contrato. **PARÁGRAFO 1.-** Siempre que cualquiera de los plazos en días calendario venza en día inhábil, se entenderá que dicho plazo vence el día hábil inmediatamente siguiente y en todo caso el plazo de ejecución se entiende pactado como máxima fecha de vencimiento al 31 de diciembre de la presente vigencia fiscal, en cumplimiento del principio de anualidad de que trata la ley 819 de 2003, salvo que exista aprobación de vigencias futuras. **PARAGRAFO 2.-** Por tratarse de un contrato de tracto sucesivo se verificará su cumplimiento total hasta el vencimiento del término previsto para su ejecución; pero el cumplimiento parcial de las obligaciones se verificará de acuerdo con los informes periódicos y productos presentados por el CONTRATISTA.

CLAUSULA SEXTA.- VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO El valor del presente contrato asciende a la suma de: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX (\$XXXXXXXXXX) M/CTE. Este valor contractual se pagará una vez se suscriba el acta de inicio entre el contratista y el supervisor de la siguiente forma: Se cancelara en pagos parciales, previa prestación de la factura correspondiente por parte del contratista y certificación de cumplimiento a satisfacción expedido por el supervisor del contrato y copia de los documentos donde conste el pago de las obligaciones frente al Sistema Integral de Seguridad Social y parafiscales (Caja de compensación familiar, SENA e ICBF), conforme al artículo 182 de la ley 100 de 1993, a Ley 789 de 2002, Decreto 1703 de agosto de 2002, la Leyes 797 y 828 de 2003 y el Decreto 510 de 2003, y de los honorarios, salarios, cuota o emolumentos, al personal requerido, so pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en la misma.. **CLÁUSULA SEPTIMA.- IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** El valor del presente Contrato se cancelará con cargo al Rubros Presupuestales N° XXXXXXX - _____; y N° XXXXXXX - _____; contemplado en la Disponibilidad Presupuestal N° XX-XXXX de fecha _____ XX de XXXX. **CLÁUSULA OCTAVA.- SUPERVISIÓN:** La vigilancia, seguimiento y verificación técnica, jurídica, administrativa y contable de la ejecución y cumplimiento del presente contrato por el interventor contratado para ello, y sus funciones serán las siguientes: 1) Efectuar control general sobre la debida ejecución de los contratos. 2) El supervisor impartirá las instrucciones y efectuará las recomendaciones necesarias para el desarrollo exitoso del proyecto. 3) Comunicar al contratante las circunstancias que pudieran poner en riesgo la ejecución del presente contrato. 4) Adelantar la verificación documental de la ejecución del presente contrato. 5) Velar por el adecuado cumplimiento del objeto contractual dentro del plazo y en las condiciones pactadas por las partes. 6) Hacer recomendaciones y sugerencias al contratista con respecto a la ejecución del contrato. 7) Expedir certificación que dé cuenta del recibo a satisfacción de los servicios prestados. 8) Ser intermediario entre las partes contratantes. 9) Allegar inmediatamente a la carpeta del contrato toda la documentación original que se genere en relación con el contrato, una vez se suscriba y reciba dicha documentación. 10) Velar por su liquidación dentro del término legal y en todo caso, el supervisor responderá por el recibo a satisfacción de los servicios objeto de este contrato y no podrá exonerar al CONTRATISTA de ninguna de las obligaciones o deberes contractuales. 10) Entregar al CONTRATISTA la información, documentación, equipos y demás elementos necesarios para la ejecución del contrato y coordinar lo necesario con la misma finalidad; 11) Exigir el cumplimiento del contrato en todas sus partes, para lo cual debe requerir el efectivo y oportuno desarrollo de las funciones señaladas a EL CONTRATISTA; 12) Estudiar y recomendar los cambios sustanciales que se consideren convenientes o necesarios para el logro de los objetivos del contrato y presentarlos oportunamente a consideración de El CONTRATANTE; 13) Emitir concepto previo sobre la suspensión, reiniciación, modificación, interpretación del contrato, terminación por mutuo acuerdo, imposición de sanciones y, en general, en todos los eventos que impliquen la modificación de las condiciones y términos contractuales, elaborando y coordinando el trámite de los documentos respectivos los cuales, cuando corresponda, serán suscritos por las partes del contrato; 14) Controlar y comprobar la calidad de los servicios prestados para efecto del pago y la cantidad de los recursos utilizados por el CONTRATISTA y aprobar los informes y productos presentados por éste, expidiendo la certificación de recibo a satisfacción; 15) Verificar la disponibilidad de recursos técnicos y humanos por parte de EL CONTRATISTA según su propuesta, al momento de su iniciación y durante la ejecución del contrato; 16) Solicitar a EL CONTRATISTA efectuar los correctivos pertinentes cuando considere que éste no está cumpliendo cabalmente con las obligaciones del contrato y si no los efectúa en el plazo señalado, solicitar al CONTRATANTE la aplicación de las sanciones que corresponda; 17) Velar por el soporte presupuestal del contrato y la vigencia de las garantías y exigir al CONTRATISTA su extensión o ampliación cuando ello se requiera; solicitar las adiciones y modificaciones del presente contrato cuando ello sea necesario para su continuidad; 18) Preparar las actas y documentos relacionados con el contrato que sean necesarios y coordinar su trámite; 19) Comprobar que durante la vigencia del contrato el CONTRATISTA da cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y, en caso contrario, adoptar o solicitar la adopción de medidas y la imposición de las sanciones previstas por el mismo artículo y por el artículo 1º de la ley 828 de 2003; 20) Las demás necesarias para la cabal ejecución del presente contrato.

PARAGRAFO.- Las aprobaciones que imparta el supervisor no relevan a EL CONTRATISTA de ninguna de las responsabilidades contraídas por razón de este contrato. **CLÁUSULA NOVENA.- GARANTÍA ÚNICA. EL**



CONTRATISTA, prestará garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del presente contrato en una Compañía de seguros legalmente autorizada por la Superintendencia Financiera dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, contra los siguientes eventos y cuantías: (Garantías plasmadas en los pliegos de condiciones). **PARAGRAFO 1.-** Sin necesidad de requerimiento previo del CONTRATANTE, el CONTRATISTA deberá reponer las garantías cuando el valor de las mismas se vea afectado por razón de siniestros. En caso contrario, el CONTRATANTE podrá aplicar la multa por incumplimiento y hará efectivo el amparo de cumplimiento. De igual manera, en cualquier evento en que se aumente el valor del contrato, se prorrogue su vigencia o se modifiquen sus condiciones, el CONTRATISTA deberá ampliar, prorrogar o modificar las garantías. **CLÁUSULA DECIMA.- SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO:** Sólo en eventos de fuerza mayor o caso fortuito las partes podrán suspender la ejecución del contrato. Este hecho, previo concepto del supervisor, se hará constar en acta que suscribirán el CONTRATISTA y el supervisor; en la misma se consignarán clara y detalladamente las razones de la suspensión y el plazo de la misma, así como la obligación de EL CONTRATISTA de prorrogar la vigencia de la garantía única por un término igual al de la suspensión. El término de suspensión no se computará para efectos del plazo extintivo. Expirado el plazo de la suspensión, el contrato se reiniciará dejando constancia del hecho en el acta correspondiente, la cual se diligenciará en la misma forma que el acta de suspensión. **CLÁUSULA DECIMA PRIMERA.- CESIÓN Y SUBCONTRATOS:** El Contratista no podrá ceder o subcontratar en todo o en parte el contrato sin previa autorización escrita de EL CONTRATANTE. **CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA.-CLÁUSULAS EXCEPCIONALES:** Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, el CONTRATANTE, previo concepto no vinculante del supervisor, requerirá al CONTRATISTA para que cese el incumplimiento y le señalará un plazo perentorio. Expirado el mismo sin que el CONTRATISTA haya cesado el incumplimiento o lo haya justificado debidamente, el CONTRATANTE podrá declarar la caducidad mediante resolución motivada y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre. La caducidad se regirá por lo dispuesto en el artículo 18 de la ley 80 de 1993 y demás normas concordantes. El CONTRATANTE también declarará la caducidad en presencia de cualquiera de las causales establecidas en el art. 90 de la ley 418 de 1997, en las circunstancias previstas en el último inciso del art. 5º de la ley 80 de 1993, en el art. 61 de la ley 610 de 2000, en el art. 1º de la ley 828 de 2003, o en los casos de incumplimiento de la obligación de prorrogar la garantía constituida, y en todo otro evento en que la ley lo disponga. Ejecutoriada la resolución de caducidad conforme a la Ley, el CONTRATANTE hará efectiva la garantía única de cumplimiento, las multas impuestas pendientes de pago y la cláusula penal pecuniaria estipulada. La declaratoria de caducidad no impedirá que el CONTRATANTE continúe inmediatamente la ejecución del objeto contratado, bien sea a través del garante o de otro contratista, a quien a su vez se le podrá declarar la caducidad, cuando a ello hubiere lugar. La declaración de la caducidad no dará lugar a la indemnización del CONTRATISTA, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en el Estatuto General de Contratación y sólo tendrá derecho a que se le reconozcan y paguen las labores ejecutadas a satisfacción del CONTRATANTE. La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento. **PARAGRAFO:** En caso de que el CONTRATANTE decida abstenerse de declarar la caducidad, adoptará las medidas de control e intervención necesarias para garantizar la ejecución del objeto contratado, las cuales el CONTRATISTA se obliga a aceptar. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: MULTAS.-** En caso de incumplimiento parcial el Municipio podrá imponer Multas sucesivas hasta por el 5% del valor del contrato cada una. Las multas sólo podrán imponerse mientras se halle pendiente la ejecución de la obligación u obligaciones a cargo del CONTRATISTA y se impondrán mediante el procedimiento consagrado en el decreto municipal 183 de 2009. **PARAGRAFO.-** La causación o exigibilidad de las multas no exonerará al CONTRATISTA del cumplimiento de sus obligaciones contractuales hasta la terminación del contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. — CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA o de declaratoria de caducidad, éste deberá pagar a título de sanción un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, previo agotamiento del procedimiento garantista descrito en la cláusula precedente. EL CONTRATANTE hará efectiva la pena pecuniaria mediante la aplicación de mecanismos de compensación de las sumas adeudadas al contratista, haciendo efectiva la garantía única y, si ello no fuere posible, mediante el correspondiente proceso de ejecución. Contra el acto que declare el incumplimiento y haga efectiva la cláusula penal pecuniaria procede el recurso de reposición, de acuerdo con el art. 77 de la ley 80 de 1993. **CLAUSULA DECIMA QUINTA: PROPIEDAD DE LOS ESTUDIOS:** Serán de propiedad de EL CONTRATANTE los resultados de los estudios, investigaciones y en general los informes, conceptos y trabajos realizados para cumplir el objeto de este contrato. EL CONTRATISTA no podrá hacer uso de los mismos para fines diferentes a los del trabajo mismo, sin autorización previa, expresa y escrita de EL CONTRATANTE. **CLÁUSULA DECIMA SEXTA. —ELEMENTOS DEVOLUTIVOS:** Los elementos devolutivos que EL CONTRATANTE suministre a EL CONTRATISTA, lo mismo que aquellos que sean adquiridos con cargo al contrato, de ser el caso, deberán ser reintegrados a EL CONTRATANTE a la terminación del contrato o cuando éste los solicite, en buen estado, salvo el deterioro normal causado por el uso legítimo. El valor de cualquier faltante que se presente a la terminación de los servicios será descontado de las partidas que le adeude EL CONTRATANTE a EL CONTRATISTA. **CLAUSULA DECIMA SEPTIMA.- AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL:** El presente contrato no genera relación laboral alguna entre el CONTRATANTE y EL CONTRATISTA y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumentos distintos al valor acordado en la cláusula octava. **CLAUSULA DECIMA OCTAVA.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.** El contratista manifiesta bajo la gravedad del juramento, el cual se entiende prestado con la aceptación del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la ley y específicamente en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, así como en el artículo 122 de la Constitución Política, modificado por el Acto Legislativo Numero 01 de julio 14 de 2009. **DÉCIMA NOVENA: INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO:** Si durante la ejecución del contrato surgen discrepancias entre el CONTRATANTE y el CONTRATISTA sobre la interpretación de algunas de sus estipulaciones que puedan conducir a la paralización o afectación grave del servicio que se pretende satisfacer con el contrato y no se logra acuerdo sobre su entendimiento, el CONTRATANTE lo interpretará unilateralmente en acto debidamente motivado, el cual será susceptible del recurso de reposición. En todo caso, la interpretación del contrato requerirá el concepto técnico previo no vinculante del supervisor. **CLAUSULA VIGÉSIMA: MODIFICACIÓN DEL CONTRATO:** Si durante la ejecución y para evitar la paralización o la afectación grave del servicio que se pretende



satisfacer con él, fuere necesario introducirle variaciones al contrato y las partes no llegaren a un acuerdo, EL CONTRATANTE lo modificará unilateralmente mediante acto debidamente motivado susceptible del recurso de reposición, pudiendo adicionar o suprimir servicios. En todo caso, la modificación se sujetará a las siguientes reglas: no podrá modificarse el objeto general del contrato ni prorrogarse su plazo, si estuviere vencido, so pretexto de la modificación; ésta sólo procede por cambio de las circunstancias existentes al momento de celebrar el contrato; la naturaleza y el fin del contrato no pueden modificarse y tampoco los elementos esenciales del contrato no pueden ser variados. **PARÁGRAFO 1.-** En los eventos que la necesidad del servicio justifique la ampliación del término de ejecución, el plazo de este contrato podrá prorrogarse por mayor duración. **PARÁGRAFO 2.-** El valor total de las adiciones en valor que se convengan por razones plenamente justificadas, no podrán exceder el cincuenta por ciento (50%) del valor originalmente pactado. **PARÁGRAFO 3.-** Los contratos adicionales relacionados con el plazo quedarán perfeccionados una vez suscritos; cuando se trate de adiciones en valor, su perfeccionamiento requerirá, además, el registro presupuestal. En ambos eventos, será requisito indispensable para que pueda iniciarse la ejecución del contrato modificatorio, además de su perfeccionamiento, la aprobación de la adición y/o prórroga de la garantía única. Así mismo, el CONTRATISTA deberá acreditar el pago del impuesto de timbre y demás impuestos, tasas o contribuciones ordenados por las normas pertinentes aplicables, y ordenar la publicación del contrato adicional en la Gaceta Municipal, si a ello hubiese lugar. Cualquier otra modificación del contrato que no afecte su valor o su plazo también deberá acordarse por las partes en el contrato modificatorio correspondiente quedando su perfeccionamiento, ejecución y demás requisitos sujetos a lo pactado en esta cláusula. **PARÁGRAFO 4.-** Toda adición o modificación del contrato requerirá concepto previo no vinculante del supervisor. **PARÁGRAFO 5.-** El CONTRATISTA acreditará al CONTRATANTE el cumplimiento de los requisitos exigidos en esta cláusula en el término que éste señale. **PARÁGRAFO 6.-** Si las modificaciones alteran el valor del contrato en un veinte por ciento (20%) o más del valor inicial, el CONTRATISTA podrá renunciar a su ejecución y se procederá a su liquidación. **CLAUSULA VIGÉSIMA PRIMERA.- TERMINACIÓN DEL CONTRATO.** Además de los eventos previstos por el artículo 17 de la ley 80 de 1993, el CONTRATANTE dispondrá la terminación anticipada del contrato, mediante acto debidamente motivado susceptible del recurso de reposición, en caso de incumplimiento de los requisitos de celebración y de ejecución del contrato cuando la ley no disponga otra medida, en los contemplados por los numerales 1, 2 y 4 del artículo 44 de la ley 80 de 1883 y en todo otro evento establecido por la ley. **PARÁGRAFO.-** Cuando la terminación del contrato sea resultado del acuerdo de las partes, requerirá el concepto previo no vinculante del supervisor y no dará lugar al reconocimiento de compensaciones e indemnizaciones. **CLAUSULA VIGESIMA SEGUNDA.- MECANISMOS DE SOLUCION DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** Las controversias que surjan durante la ejecución del objeto contractual se solucionarán preferiblemente mediante los mecanismos de arreglo directo y conciliación previstos en la ley 80 de 1993 y normas que la modifiquen o adicionen. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** La liquidación del presente contrato se realizará de acuerdo con lo previsto en el Artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, y dentro de los seis (06) meses siguientes al vencimiento del plazo de ejecución, para lo cual el supervisor preparará y suscribirá el acta correspondiente. En esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. En el acta de liquidación constarán, además, los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo. Para la liquidación se exigirá al CONTRATISTA la extensión o ampliación, si es del caso, de la garantía para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA.- LIQUIDACIÓN UNILATERAL:** Si EL CONTRATISTA no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a acuerdo sobre el contenido de la misma dentro del plazo establecido en la cláusula anterior, la liquidación será practicada directa y unilateralmente por la entidad y se adoptará por acto administrativo motivado susceptible del recurso de reposición. **CLÁUSULA VIGESIMA QUINTA.- PROCEDIMIENTO PARA LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** Para la liquidación deberá disponerse, cuando menos, de los siguientes documentos: 1. Copia del contrato y sus modificaciones. 2. Copia de las actas e informes que hacen parte del contrato. 3. Relación de los pagos hechos al CONTRATISTA. 4. Vigencia de la garantía única de cumplimiento. **CLÁUSULA VIGESIMA SEXTA.- DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Forman parte integrante de éste contrato los siguientes documentos: a) Estudios previos; b) La propuesta del CONTRATISTA y todos los documentos anexos para su celebración; c) Las actas y demás documentos emanados de las partes durante la ejecución del contrato. **PARAGRAFO:** El contrato prevalecerá ante la ocurrencia de discrepancias interpretativas surgidas en la ejecución del mismo. **CLAUSULA VIGESIMA SEPTIMA: PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** El presente contrato se perfecciona con su suscripción por las partes. Para su ejecución se requiere: 1. El registro presupuestal, 2. La aprobación de la garantía única de cumplimiento que el CONTRATANTE impartirá. **PARAGRAFO.-** Las partes convienen que si EL CONTRATISTA no presenta los documentos pactados en los plazos indicados, el contrato se terminará, pudiendo el CONTRATANTE adjudicar y suscribir nuevo contrato con otra persona. **CLAUSULA VIGESIMA OCTAVA: OTROS REQUISITOS DEL CONTRATO:** Este contrato deberá publicarse en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública –SECOP, a través del Portal Único de Contratación. **CLAUSULA VIGESIMA NOVENA: DOMICILIO CONTRACTUAL:** Las partes acuerdan como domicilio contractual el MUNICIPIO DE xxxxxxxxxx. En constancia de todo lo anterior, se firma por las partes en xxxxxxxxxx, a los XXXX

EL CONTRATANTE,
xxxxxxxxxxxxxxxxxx
ACALDE MUNICIPAL

EL CONTRATISTA,

xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx



ANEXO No. 09
CAPACIDAD RESIDUAL DE CONTRATACIÓN

PROPONENTE o INTEGRANTE DE CONSORCIO / UNION TEMPORAL:								
RELACION DE CONTRATOS ADJUDICADOS Y DE CONTRATOS QUE SE ENCUENTREN EN EJECUCIÓN CON ENTIDADES ESTATALES O PRIVADAS DE ACUERDO A LA ACTIVIDAD DEL RUP SOLICITADA:								
ENTIDAD CONTRATANTE (RAZÓN SOCIAL)	CONTRATO			FORMA DE PARTICIPACIÓN		FECHA CONTRACTUAL DE		VALOR DEL CONTRATO (PESOS)
	NÚMERO	FECHA DE SUSCRIPCIÓN	OBJETO	FORMA	%	Iniciación	TERMINACIÓN	

(SEÑALAR CON "X", SI ES DEL CASO)

FIRMA:
NOMBRE:
PROPONENTE O REPRESENTANTE LEGAL PARA EL CASO DE PERSONAS JURIDICAS, CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES

CONVENCION

- 1) SE DEBEN RELACIONAR LOS CONTRATOS CON FECHA DE TERMINACION CON POSTERIORIDAD A LA FECHA DE CIERRE DE LA PRESENTE LICITACION.
- 2) SE DEBEN RELACIONAR LOS CONTRATOS SUSPENDIDOS A LA FECHA DE CIERRE DE LA PRESENTE LICITACION.
- 3) SE DEBEN RELACIONAR LOS CONTRATOS ADJUDICADOS O SUSCRITOS QUE AUN NO TIENEN ORDEN O ACTA DE INICIACION A LA FECHA DE CIERRE DE LA PRESENTE LICITACION.
- 4) INDIVIDUAL = I, CONSORCIO = C, UNION TEMPORAL= UT
- 5) NO DEBEN INCLUIRSE LOS ANTICIPOS COMO VALOR FACTURADO.
- 6) LOS SALARIOS MINIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES (SMMLV) SON ACTUALES, ES DECIR A LA FECHA DE CIERRE DE LA PRESENTE LICITACION.

Proponente ó Integrante de Consorcio / Unión Temporal

Nombre del socio y/o profesional de arquitectura, ingeniería o geología.	Profesión	No. De Matricula Profesional.	Número y año del Contrato laboral o de prestación de servicios profesionales	Vigencia del Contrato

En constancia de lo anterior firmo este documento a los días *[dia]* del mes de *[mes]* de 2026.

Firma representante legal del Oferente
Nombre:
Cargo:
Documento de
Identidad:

Los representantes de los integrantes del Oferente plural deben suscribir cada uno el presente documento.



ANEXO 10 – COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Proceso de Contratación:

[Nombre del representante legal o de la persona natural], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y de XXXXXXXXXXXXX para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. No estamos en causal de inhabilidad, incompatibilidad ni conflicto de interés alguno para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación XXXXXXXXX.
3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación XXXXXXXXX.
5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación XXXXXXXXX nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción. En constancia de lo anterior firmo este documento a los XX días del mes de XXXXX de XXXXXX.

[Firma representante legal del Proponente o del Proponente persona natural]

Nombre:

Cargo:

Documento de Identidad:



ANEXO 11 - CARTA DE INTENCIÓN

Ciudad y fecha

Señores
MUNICIPIO DE xxxxxxxxxxxxxxxx
OBJETO: -----

REF: Carta de intención Selección abreviada Menor cuantía No. -----

Respetados señores:

Por medio de la presente, ratifico mi aceptación para la prestación de servicios como (cargo), en el caso de salir favorecida esta propuesta en la selección abreviada de menor cuantía No. _____ cuyo objeto es xxxxxxxxx.

Bajo la gravedad del juramento que desde xxx me encuentro vinculado con (nombre del proponente) o la modalidad de contratación que celebraremos con (nombre del proponente) es xxxxx y reitero mi compromiso de dedicación a las labores de (cargo), conforme al plan de cargas exigido por la entidad contratante.

Cordial saludo,
Nombre _____
C.C. No. _____ de _____
Tarjeta Profesional No. _____ de _____
Teléfono Oficina _____
Teléfono casa _____
Teléfono móvil _____

(Firma del profesional)